TOMO XXXIII MONTEVIDEO, Viernes 14 de Noviembre de 1913 Núm. 2387

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda —

Decreto. Reglamenta la ley que exonera al Banco Hipotecario del Uruguay, del impuesto de papel sellado y demás derechos sobre sus operaciones (página 291).

Resolución. Fija en ocho pesos, el aforo á cada mil kilos de roca asfáltica natural, que se importe al país (página 291).

Ministerio de Industrias —

Decreto. Suprime el vocablo *bovino* del artículo 1.° del decreto de 16 de Diciembre de 1912, sobre concurso para un sistema de marcas y señales de ganados (página 291).

Resolución. Permite á los señores Stricker y Udabe, la introducción libre de derechos de Aduana, de dos mil kilos de semilla de papas (página 291).

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Decreto. Reglamenta la ley que exonera al Banco Hipotecario del Uruguay, del impuesto de papel sellado y demás derechos sobre sus operaciones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1913.

El Presidente de la República, reglamentando la ley de 10 del corriente que exonera al Banco Hipotecario del Uruguay del impuesto del papel sellado y derechos en las operaciones que efectúe, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Los testimonios ó copias de los contratos hipotecarios, sus renovaciones y ampliaciones, se extenderán en papel simple numerado creado por el decreto de 11 de Octubre de 1905, que la Contaduría General de la Nación suministrará en las condiciones de dicho decreto, para serle aplicado al membrete del Banco.

Art. 2.o Los Registros y Oficinas de propiedad nacional expenderán gratuitamente, de acuerdo con la precitada ley, los certificados y los informes que se les soliciten para las operaciones hipotecarias del Banco, siempre que en los respectivos pedidos conste la intervención "directa" de la Institución.

Art. 3.o El Banco ejercerá un control y fiscalización eficaces para impedir que se cometan abusos en los pedidos de certificados destinados exclusivamente para los préstamos hipotecarios que realice.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO COSIO.

Resolución. Fija en ocho pesos, el aforo á cada mil kilos de roca asfáltica natural, que se importe al país.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1913.

En atención á lo expuesto por la Dirección General de Aduanas,

SE RESUELVE:

Queda fijado el aforo de ocho pesos los mil kilogramos á la roca asfáltica natural.

Tómese razón por la Contaduría General, publíquese y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Aduanas.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO COSIO.

Ministerio de Industrias

Decreto. Suprime el vocablo *bovino* del artículo 1.° del decreto de 16 de Diciembre de 1912, sobre concurso para un sistema de marcas y señales de ganados.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 8 de 1913.

(Carpeta núm. 356|1912).

Habiéndose incluído indebidamente en el artículo 1.o del decreto relacionado con la expropiación de sistemas de marcas y señales la palabra "bovino"; De acuerdo con los términos de la ley de la materia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Suprímase la palabra "bovino" del artículo 1.o del mencionado decreto.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Permite á los señores Stricker y Udabe, la introducción libre de derechos de Aduana, de dos mil kilos de semilla de papas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 8 de 1913.

(Carpeta núm. 1641|1913).

Vistos estos antecedentes venidos por intermedio del Ministerio de Hacienda é iniciados con motivo de una solicitud presentada á la Receptoría de Aduanas del Departamento de Colonia por los señores Suárez y Cía., en representación de la firma Stricker y Udabe, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de 2.000 kilos de semilla de papas, solicitud que fué denegada por la Dirección de Aduanas;

Oídos la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

Considerando: Que la resolución denegatoria de la Dirección General de Aduanas se funda en el hecho de que el artículo 1.o, inciso 5.o, de la ley de 5 de Enero de 1888 establece que las papas, aun cuando sean para semillas, pagarán un derecho de 12 o|o á la importación, disposición que no ha sido expresamente derogada;

Que ese fundamento aducido por la Dirección de Aduanas es erróneo, como lo hacen notar la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura y el señor Fiscal de Gobierno, desde que al establecer en su texto la ley de 11 de Enero de 1912: "Autorízase al mismo Poder Ejecutivo para acordar permiso de introducción de semillas libres de derechos sobre la base de reglamentaciones tendientes á impedir su utilización industrial ó comercial", no excluye la semilla de papas, por lo que hace una derogación tácita de la de 5 de Enero de 1888 en todo lo que se oponga á la última promulgada (Código Civil, artículo 10);

Considerando: Que la ley de 11 de Enero de 1912, si no ordena la liberación de derechos de Aduana á las semillas que menciona, autoriza al Poder Ejecutivo para acordarla,

SE RESUELVE:

Declarar que en el presente caso procede la liberación de derechos reclamada de acuerdo con el artículo 2.o de la ley de 11 de Enero de 1912 y con la reglamentación de Septiembre 14 del mismo año, que deberá tenerse presente y cumplir á fin de que no se burlen las franquicias con fines comerciales.

Comuníquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de Soriano —Nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre aplazamiento de la construcción del edificio para la escuela de 1er. grado número 8 de la ciudad de Mercedes.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Denuncia de "La Democracia" de Colonia sobre servicios internos del Regimiento 3.o de Infantería.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Expediente relativo á la licencia del auxiliar 2.o de la Intendencia Municipal de Minas señor Rodríguez Aguilar.

—A la Intendencia Municipal de Durazno—Expediente relativo á la creación de un expendedor de guías en la 5a. sección.

—A la Jefatura Política de Soriano—Expediente de la señora Exaltación T. de Martínez, identidad.

—A la Jefatura Política de Florida—Expediente de la señora Rufina Berriel de Machín, identidad.

—Se manda comunicar á la Jefatura Política una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores pidiendo permiso para que los ciudadanos brasileños en ésta puedan izar el pabellón de su nacionalidad el día 15 del corriente mes con motivo del aniversario de la proclamación de la República en dicho país.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando que han tomado posesión de sus puestos los comisarios de la 10.a, 8.a y 9.a secciones y el de la policía volante. Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando que ha tomado posesión de su puesto el Alcaide-escribiente de esa Jefatura. Jefatura Política de Minas, nombramiento de escribiente de la 9.a sección rural.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Jefatura Política de Rivera, cuenta del doctor Máximo Armand Ugón por concepto de reconocimientos médicos.

—Se manda proveer por Secretaría—Tres medallas-distintivo á la Jefatura Política de San José.

RELACIÓN DE LAS CARTAS DE CIUDADANÍA EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1913.

Almirall José, español.
Alonso Balado Manuel, español.
Alonso Baltasar, español.
Amuedo Cándido, español.
Arabi Antonio, español.
Antich Jorge, español.
Agüero López Antonio, español.
Bonet Juan, español.
Baltar Osvaldo, argentino.
Bernasconi Federico, italiano.
Ballesteros Antonio, español.
Barsaglini Pedro, francés.
Barcarcel Manuel, español.
Bufour Francisco, español.
Boncra Francisco, italiano.
Bartual Arturo, español.
Cabrera León Angel, argentino.
Campos Rosendo, español.
Cantua Ezio César, argentino.
Castro José, español.
Carpena Emilio, italiano.
Cesarano Teodorico, italiano.
Coiano Atilio, italiano.
Caramela Alfredo, italiano.
Conde Serafín, español.
Chagas Alciliades, brasileño.
Chalar Miguel, español.
Chiparelli Pedro, italiano.
Cantenz Enseñat Evaristo, español.
Diago Francisco, italiano.
Dotta Efissio, italiano.
Di Fazio Bartolomé, italiano.
Di Luci Francisco, italiano.
Debitonto José, italiano.
Dilhan Adrien, francés.
Espinola Eladio, español.
Ferrer Antonio, español.
Furest Camilio, francés.
Furest Ireneo, francés.
Grasso Luis, italiano.
García Juan Infante, español.
Gastaldi Luis, italiano.
Grilli José, italiano.
Goriaran y González Timoteo, español.
Gilsanz Caballero Juan, español.
Guido Juan, italiano.
Gambardella Vicente, italiano.
García Juan Manuel, español.
Hardia Antonio, español.
Juan Jaime, español.
Lahalo Pedro, austriaco.
López Juan, español.
Lautier Pierre, francés.
Landa Isidro, español.
Miguel Nicolás, griego.
Michelini Bartolo, italiano.
Millachio Silverio, italiano.
Martínez Pedro, brasileño.
Mari Bartolomé, español.
Martínez Manuel, español.
Marcenaro Esteban, italiano.
Milco José, francés.
Muller Pablo, alemán.
Montes José, español.
Montagna Francisco, italiano.
Marzall de Pasageiro Octavio, brasileño.
Mairesses Julio, francés.
Novo José Ramón, español.
Nasta Salvador, italiano.
Orlando Donato, italiano.
Palmarola Adolfo, argentino.
Pereira Pedro, español.
Puyol Bartolomé, español.
Pequeño Enrique, español.
Picciolo Cosme, italiano.
Pioli Roberto Antonio María, italiano.
Paolillo Salvador, italiano.
Pocina Simón, austriaco.
Palacios José, español.
Pérez José Manuel, español.
Pedreira Manuel, español.
Roggerone Bartolomé, italiano.
Rama Enrique, español.
Rongolino Rafael, italiano.
Rethemias Demetrio, griego.
Riera Antonio, español.
Rengia Manuel, español.
Rans Juan, español.
Sáenz Emilio, chileno.
Sánchez Bernabé, español.
Stifano Nicolás, italiano.
Succo Ado, italiano.
Stalla Antonio, italiano.
Serenelli Vicente, italiano.
Stábile Cayetano, argentino.
Sardi Colombo, argentino.
Smircich José, austriaco.
Sinke Juan, holandés.
Tizón José M., español.
Turón Angel, español.
Tuchi Juan F., italiano.
Valiño Faustino, español.
Vignoly Severino, español.
Valencia Juan, español.
Valero Juan, español.
Valiente Jesús, español.
Vicens Mateo, español.
Vasallo José, italiano.
Zino José, italiano.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Muñoz y Lassen sobre introducción de taxímetros.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Luis Andreoni sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Juan Pietracaprina sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Hipólito C. de Barros sobre liquidación de montepíos.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Menores de Onetti sobre pensión.—Vista á la interesada.

—Expediente de Miguel Louizo sobre aumento de jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de José A. Austt sobre títulos á ubicar.—A la Contaduría General.

—Expediente de José Villar, solicita se incluya en la ley respectiva el sulfato de níquel amoniacal.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Celia Berro sobre licencia.—A la Contaduría General.

—Expediente de Alejo Benenati sobre jubilación.—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de Magariños, Leyenda y Cía. sobre patente de despachantes de Aduana.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de María L. Flequet sobre pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de José Alejandro sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Manuela C. de González sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de Juana P. de Vila sobre pensión.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Cámara de Comercio—Expediente sobre privilegio de invención "Conversión de Hidrocarburo", de Federico Lamplorug.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente sobre privilegio de invención "Aparato receptor de hollín y chispas", de Pablo Maynadié.

—Al Instituto Meteorológico Nacional—Nota de la Dirección General de Estadística solicitando los servicios del relojero oficial.

—Se agrega á sus antecedentes la nota de la Comisión de Instrucción Primaria de San José reiterando su pedido de aumento en el alquiler de la casa que ocupa.

—Al Ministerio del Interior—Denuncia contra procederes del comisario de Martín Chico, Departamento de Colonia.

—Vuelve á la Universidad para recabar informes de la Dirección del Liceo de Rocha, la gestión de la ex profesora del mismo señora Berta M. de Fasoli, sobre cobro de haberes.

—Se comunica al Ministerio del Interior, señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, Contaduría General y Sociedad Balneario de Carrasco la resolución que autoriza á este último para transferir á la nueva Sociedad Hotel-casino de Carrasco la facultad que le fué concedida para el establecimiento de juegos de azar.

—A la Sección Marcas de Fábricas:

Expediente sobre registro de la marca "Perdiz", de Miguel O. Oneto.

Idem ídem ídem "A. C.", de Aniceto Carrera.

Idem ídem ídem "El Obrero", de Miguel O. Oneto, á fin de que se justifiquen los extremos á que alude el artículo 15 de la ley del 17 de Julio de 1909.

Expediente sobre registro de la marca "Artigas", de Abella y Compañía, á fin

de que se agreguen los recaudos necesarios de acuerdo con los artículos 9.o y 15 de la misma ley.

MARCAS CONCEDIDAS

"Omega", de la Sociedad Anónima Louis Brandt y Frere, Omega Watch Company, de Biena, Suiza.

"Kepia", del señor Federico Reller, de Buenos Aires.

"B. S. I. G.", de los señores Bocker y Cía., de Buenos Aires.

"Vaselina Chesebroug", de la Chesebrough Manufacturing Company (Consolidated), de Nueva York, Estados Unidos de América.

"La Esmeralda", del señor don Lorenzo García, de Montevideo.

"Murrays", de la Compañía R. S. Murray y Company Ld., de Londres, Inglaterra.

"El domador", de los señores Miles y Compañía, de Montevideo.

"Kylolith", de la Compañía Industrial Bedford, de Montevideo.

"Regina", de los señores Carlos Dighiero é hijo, de Montevideo.

"Mediovat", de la firma Ernesto Quincke, de Montevideo.

"La fama gallega", del señor Pedro Compte, de Montevideo.

"Selecto", de los señores Marenco y Rodríguez, de Montevideo.

"A La Infantil", de los señores Queirolo y Compañía, de Montevideo.

"La Progresista", del señor José Tucci, de Montevideo.

"Crepuscular", de los señores Carlos F. Alvariza y Arcos, de Montevideo.

"T. E. O.", de los señores Salvo, Campomar y Compañía, de Montevideo.

"El Económico", de los señores Della Valle Hermanos, de esta República.

"Etiqueta Especial", de los señores Abriam Lyle y Sons Ld., Mincing Lane N.o 21, London, Inglaterra.

"Hispano Suizo", de los señores García Sany y C.o, de Buenos Aires.

"Pimm's N.o 1 Cup", de los señores H. D. Davies y Compañía Ltd., de Inglaterra.

"Atlántida", de la Territorial Uruguaya, de Montevideo.

"Uricum", del señor Zwack y Es Tarsai Budapest, Hungría.

"Bass y Cía.", de la Sociedad Bass Ratcliff y Gretou Ld., de Burton on Trent, Inglaterra.

"P. y S.", de la Pars y Seymour Incorporated, de Solvay, Condado de Onondaga, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

"Kanguro", de la The Premier Cycle Cy Ld., de Premier Cycle, Inglaterra.

"Granja Goñi", del señor José María Goñi, de Artigas, República Oriental del Uruguay.

"Mentholatum", de la Mentholatum C.o, incorporación, de Búffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

"Tres Torres", de los señores A. López y Compañía, de Montevideo.

"Polo", de los señores Español y Llovet, de Montevideo.

"Paralactine", de la Sociedad Anónima Establecimientos Byla de Gentilly, Seine, Francia.

"Hydegrade", de los señores A. G. Hyde y Sons, de Nueva York, Estados Unidos de América.

"Pile National", de la Pile National Electric Headlight C.o, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.

"T. B. H.", de The Bristish Thomson Hauston Company Ld., de Londres, Inglaterra.

"Larga Vida", del señor Angel Palazzi, de Paysandú, República Oriental del Uruguay.

"P. R.", de los señores P. Raguet fils y R. Vignes, de Troyes, Francia.

"Continental", de la Wanderer Werke vorm Winklhofer y Jaenicke Apt Ger Chenity, Alemania.

"Chocolaterie de Louvre", del señor Pedro Compte, de Montevideo.

"Dos Flechas en Cruz", de la Hamburg Amerikanisch Uhrenfahik, de Schramberg, Alemania.

La Secretaria.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 1913.

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Uruguay Railway Co., concesionaria del Ferrocarril de La Paloma á Treinta y Tres, para la construcción de un galpón para locomotoras y talleres en la Estación Rocha de dicho ferrocarril.

2—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para establecer un paso á nivel en la Estación Cardal, destinado á facilitar el acceso á la misma.

3—Se aprueba el proyecto formulado por la Uruguay Railway Co., concesionaria del Ferrocarril de La Paloma á Treinta y Tres, para la construcción de un galpón de carga en la Estación Rocha de dicho ferrocarril.

4—Se aprueba el proyecto presentado por la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay para la construcción de un desvío en las proximidades de la ciudad del Salto (kilómetro 10).

5—Se aprueba el proyecto formulado por la Uruguay Railway Co., concesionaria del Ferrocarril de La Paloma á Treinta y Tres, para la construcción de un galpón destinado á taller de carpintería en la Estación Rocha de dicho ferrocarril.

6—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para tomar posesión del terreno expropiado al señor Telésforo Soverá para la construcción de la carretera de Minas á Solís.

7—Se acepta la propuesta de los señores H. Tournier y Cía. para la reparación por la suma de $ 169.00 de 4 cangilones de la draga "Uruguay III".

8—Se declara rescindido el contrato celebrado con el señor Domingo F. Rocco para la construcción del edificio destinado á la comisaría de la 1.a sección de Artigas, cuyas obras se llevarán á cabo por Administración.

9—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 661.33, importe de los materiales suministrados á la Dirección Puerto en Junio, Julio y Agosto ppdos., para la conservación de las grúas eléctricas, del rubro "Superestructura" al de "Camión, grúa, etc.", de la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

10—Se aprueba el proyecto formulado por la Uruguay Railway Co., concesionaria del Ferrocarril de La Paloma á Treinta y Tres, para la construcción de un galpón para coches en la Estación Rocha de dicho ferrocarril.

11—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del edificio municipal de Tacuarembó construído por los señores J. A. Casterés y L. J. Tosi, y se autoriza la devolución á dichos señores de la garantía depositada.

12—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para tomar posesión de las dos parcelas de terreno expropiadas á don José María Torres para la construcción de la carretera de Minas á Solís.

13—Se aprueba el proyecto formulado por la Uruguay Railway C.o, concesionaria del Ferrocarril de La Paloma á Treinta y Tres, relativo á las obras de cimentación del galpón de locomotoras, taller y carpintería que se propone construir en la Estación Rocha.

14—Se acepta la propuesta de los señores Regusci y Voulminot para la reparación por la suma de $ 660.00 del torteau inferior de la draga "Uruguay I".

15—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 633.24, importe de materiales suministrados en Septiembre ppdo. á la Dirección de Hidrografía, para el servicio de valizamiento, faros, boyas, etc., del remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910, al rubro "Camión, grúa, etc." de la planilla número 13 del Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

16—Se autoriza la permuta propuesta por don Edmundo Eastman de la parcela de terreno que le fué expropiada para la construcción de la carretera de acceso al puente sobre el arroyo Solís Grande, por un trozo equivalente del camino nacional á Minas.

17—Se acepta la propuesta de los señores H. Tournier y Cía. para la construcción por la suma de $ 133.00 de tres catalinas de hierro fundido destinadas al guinche de maniobras de la derrocadora "Lobnitz".

18—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada al señor Juan Capagorri para la construcción de la carretera de Minas á Solís.

19—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 542.85, importe de los materiales suministrados en Septiembre ppdo. á la Dirección de Vialidad para la conservación de los puentes de Solís Chico, Porongos, carretera La Paz á Las Piedras, etc., del rubro "Conservación, pedregullo, etc." al de "Camión, grúa, etc." de la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

20—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, á partir del 31 de Octubre ppdo., del trozo de la carretera de Guadalupe á Pache comprendido entre el kilómetro 10.161.80 y 11.161.80, construído por el señor Juan A. Casterés.

21—Se acepta la propuesta del señor Juan B. Stella para la construcción por la suma de $ 12.00, de una puerta de plancha de hierro destinada á la grúa flotante.

22—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, á partir del 31 de Octubre ppdo., del trozo de carretera de Guadalupe á Pache comprendido entre el kilómetro 8.826.50 y 9.161.80, construído por el señor Juan A. Casterés.

23—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 458.00, importe de materiales suministrados en Septiembre ppdo. á la Dirección de Vialidad para la construcción del puente sobre el arroyo Parao, carretera de Toledo á San Jacinto, Pache á Florida, etc., de la partida de $ 400.000 que figura en la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas al rubro "Camión, grúa, etc." de la misma planilla.

24—Se nombran con carácter de interinos para ejercer las funciones de revisadores de patentes de rodados durante el actual ejercicio económico en el Departamento de Rocha á los señores Antonio Benítez, Francisco Méndez, Nicolás T. Silva, Alcides Domínguez, Justo Velázquez (hijo), Félix B. Arrieta, Mercedes M. Méndez, Senén de los Santos, Santana Cardozo (hijo), Jerónimo L. Moreno, Delfín Moreno, Olivio Moreno, Adalino Fernández, Isabelino Méndez, Juan

Pedro Lebat, Domingo S. Fresa, Juan J. Gonzálaz, Eulogio Sanguinetti, Martín J. Careceda, Belisario Rodríguez, Valentín Aparicio, Anselmo Massioti, Faustino Corvo, Santiago Fernández, Juan Pedro Rodríguez, Aureliano A. Sosa, Salvador Moreno, Lucas M. Rodríguez, Juan José Píriz, Guillermo Rodríguez, Julio María Sosa, Bolívar F. Recuero, Nicolás G. Báez, Donato Silvino Pascal, Mario A. Itez, Marcos Centurión, Onofre Rodríguez, Silvino A. Méndez, Angel Rocha, Francisco Alvarez, Lorenzo Guerra, Jerónimo Rodríguez y Rufino G. Molina.

25—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 61.25, importe de materiales suministrados en Septiembre ppdo. á las chatas "I" y "II", de la partida de $ 400.000 que figura en la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas al rubro "Camión, grúa, etc." de la misma planilla.

26—Se acepta la propuesta de don Francisco Miccio para la reparación por la suma de $ 124.00 del bote salvavidas de la draga "Uruguay II".

27—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 169.74, importe de los materiales suministrados en Septiembre ppdo. al vapor "Ituzaingó", chatas "III" y "IV" y draga "Uruguay VI", del rubro "Leyes dictadas de 1901-902 á 1911-912", ley 17 de Mayo de 1912, al de "Camión, grúa, etc." de la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

28—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para convenir con la Compañía de Aguas Corrientes, por la suma de $ 57.90, la colocación de un caño de conexión hasta el emplazamiento de los galpones 10 y 11.

29—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para girar á la Inspección Técnica Departamental de Tacuarembó la suma de $ 15.00, destinada á completar el precio del charret adquirido para el servicio de dicha Inspección.

30—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 523.25, importe del carbón suministrado en Septiembre ppdo. al vapor "Capitán" y al vapor "Puerto Paloma", del remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910, á la partida de pesos 400.000 que figura en la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

31—Orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), destinada á abonar los sueldos devengados por el señor Pedro Rodríguez Montero durante los meses comprendidos desde el 15 de Agosto al 15 de Septiembre, y del 15 de Octubre al 15 de Noviembre, como encargado del material de autobus.

32—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 50.30, importe de los materiales suministrados al equipo número 3 que practica sondajes y perforaciones en la bahía, del rubro "Conservación de fondos" al de "Camión, grúa, etc." de la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

33—Se acepta la propuesta de don Francisco Miccio para la reparación por la suma de $ 207.75 del casco y cubierta de la lancha automóvil al servicio de la Dirección Puerto de Montevideo y forrar con cobre el casco de la misma lancha.

34—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas vierta en Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, para ser acreditada al rubro "Camión, grúa, etc.", de la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, la suma de $ 613.03, importe de los artículos navales suministrados en Agosto ppdo. á las dragas "Uruguay I" y "II".

35—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por la Compañía del Puente Internacional sobre el Cuareim para los materiales detallados en la solicitud número 33.

36—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 39.42, importe de los materiales suministrados en Junio ppdo. á la Dirección Puerto de Montevideo para la conservación de las grúas eléctricas, del rubro "Superestructura" al de "Camión, grúa, etc." de la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

37—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por la Compañía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay para los materiales detallados en la solicitud número 6.

38—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 157.96, importe de carbón y materiales suministrados en Agosto y Septiembre ppdos. para las obras que se llevan á cabo en la carretera de Suárez á la Colonia Educacional de Varones, del rubro "Leyes dictadas desde 1901-902 á 1911-912", ley 27 de Junio de 1912, al de "Camión, grúa, etc." de la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

39—Se aprueba el certificado número 24 expedido á favor de la Empresa Llambías de Olivar y Méndez Alcain, por concepto de gastos del personal, ídem de locomoción, adquisiciones, etc., ocasionados en Octubre ppdo. con motivo de los trabajos que ejecuta para investigar la existencia de agua potable en el subsuelo de la ciudad de Melo, y se libra orden de pago por la suma de tres mil cuarenta y nueve pesos ($ 3.049.00), importe del referido certificado.

40—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

41—Se libra orden de pago por la suma de doscientos diez y ocho pesos sesenta y seis centésimos ($ 218.66), destinada á abonar á la Svenska Aktiebolaget Gas Accumulator el importe del 1 o|o de Tesorería que le fué deducido al abonársele le segunda cuota del costo de las tres boyas luminosas y cinco amarrazones contratadas con la misma.

42—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

43—Se libra orden de pago por la suma de novecientos sesenta y nueve pesos ($ 969.00), destinada á abonar á los señores Santana y Echebarne, de Paysandú, la mitad del costo de la reparación de las averías causadas á la draga "Uruguay VI" por el vapor argentino "Vaca".

44—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

45—Se libra orden de pago por la suma de doscientos cuarenta y seis pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 246.54), destinada á abonar la planilla de jornales devengados por el personal ocupado desde el 15 al 31 de Octubre ppdo. en los trabajos de pintura del puente sobre el río San José (La Balsa).

46—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

47—Se libra orden de pago por la suma de trescientos treinta y cinco pesos diez centésimos ($ 335.10), importe de las planillas de jornales devengados durante la segunda quincena de Octubre ppdo. por el personal de las cuadrillas que ocupa la Inspección Técnica Departamental de Maldonado en las obras del camino de San Carlos á Rocha.

48—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

49—Se libra orden de pago por la suma de once pesos cincuenta y tres centésimos ($ 11.53), importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo y de la Compañía de Aguas Corrientes por energía eléctrica y agua suministrada en Octubre ppdo. á las Usinas de Gas Pintsch y A. G. A.

50—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

51—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta y dos pesos ($ 42.00), importe de los jornales devengados por el personal ocupado del 16 al 31 de Octubre ppdo. en la pintura y limpieza de las boyas A. G. A.

52—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

53—Se libra orden de pago por la suma de sesenta y ocho pesos veinticinco centésimos ($ 68.25), importe de los jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la segunda quincena de Octubre ppdo. en el montaje de la 3.a boya-faro A. G. A. á instalarse en el Banco Inglés.

54—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

55—Se libra orden de pago por la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.00), importe del alquiler por Octubre ppdo. de la casa que ocupa la Dirección de Ferrocarriles.

56—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

57—Se libra orden de pago por la suma de siete pesos cincuenta centésimos ($ 7.50), importe de los jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la segunda quincena de Octubre ppdo. en el montaje de la boya Pintsch, adquirida para ser instalada en el Banco Inglés.

58—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

59—Se libra orden de pago por la suma de mil setecientos ochenta pesos ($ 1.780.00), destinada á abonar la cuenta de la casa A. F. Smulder, de Rotterdan, por la provisión de 4 cables de acero destinados á la suspensión de la elinda de las dragas "Uruguay I" y "II".

60—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

61—Se libra orden de pago por la suma de diez pesos ($ 10.00), importe de la cuenta de Antonio Buono por abrir una puerta en el piso alto de la casa que ocupa el Ministerio de Obras Públicas para la cámara de extracción de copias heliográficas.

62—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

63—Se libra orden de pago por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), que se pone á disposición del ingeniero Juan M. Ramasso, director de las obras del puente sobre el arroyo Parao, para sufragar los gastos que demande la ejecución de dicha obra.

64—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

65—Se libra orden de pago por la suma de doscientos seis pesos ($ 206.00), importe de la cuenta de la Nuchatel Asphalte C.o, por reparaciones practicadas en la vereda de asfalto del muelle A, con motivo de la colocación de los cruces de las vías férreas definitivas del puerto.

66—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

67—Se libra orden de pago por la suma de cinco pesos con ochenta y ocho centésimos ($ 5.88), importe de materiales suministrados en Agosto ppdo á la Dirección Puerto de Montevideo con destino al muelle número 10.

68—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

69—Se libra orden de pago por la suma de novecientos noventa y seis pesos ($ 996.00), importe de la cuenta de Koninklije Nederlandsche Grossmederij, Leiden, por la provisión de 400 casquillos para mallones, 200 ídem para baldes,

200 pernos para ídem y 60 mallones completos destinados á la draga "Uruguay VII".

70—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

71—Se libra orden de pago por la suma de ochenta y cinco pesos ($ 85.00), destinada á abonar la cuenta de los señores Peña hermanos, por la impresión de cinco mil ejemplares del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas.

72—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

73—Se libra orden de pago por la suma de veinticuatro pesos ($ 24.00), importe de la cuenta de don Beltrán Bidegaray por materiales suministrados á la Dirección Puerto de Montevideo para la instalación de las vías destinadas á las grúas eléctricas.

74—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

75—Se libra orden de pago por la suma de treinta pesos ($ 30.00), destinada á abonar al jefe del Taller Flotante al servicio de la Dirección de Hidrografía don Manuel Sessarego, la asignación correspondiente al mes de Octubre ppdo.

76—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

77—Se libra orden de pago por la suma de doscientos nueve pesos con cuarenta y tres centésimos ($ 209.43), importe de las cuentas de los señores Cassarino Hermanos y Ernesto Quincke, por materiales suministrados á la Dirección Puerto de Montevideo en Junio próximo pasado.

78—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

79—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de los trabajos de pintura practicados por los señores Mosquera y Tramaglia en el Depósito de Inflamables, y se manda librar la orden de pago correspondiente por el importe de las retenciones del 10 por ciento hechas en los pagos parciales en garantía de la buena ejecución de los trabajos.

80—Orden de pago por la suma de sesenta y siete pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 67.58) á que se refiere la resolución anterior.

81—Se libra orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), destinada á abonar la asignación extraordinaria fijada al dibujante don Maximiliano Ortiz, como encargado de las obras de mejoras del Bajo Río Negro, correspondiente al mes de Octubre ppdo.

82—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

83—Se dispone el pago de la suma de mil trescientos setenta y ocho pesos sesenta centésimos ($ 1.378.60), destinada á abonar los gastos efectuados por la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre ppdos. que se detallan en la relación que la misma acompaña.

84—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

85—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta y seis pesos con ocho centésimos ($ 46.08), destinada á abonar la cuenta de la Compañía Telegráfica Western por concepto de telegramas recibidos y transmitidos por el Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Agosto ppdo.

86—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

87—Se libra orden de pago por la suma de ciento treinta y seis pesos con cuarenta centésimos ($ 136.40), destinada á abonar la cuenta de los señores J. Devoto y Hno., por muebles suministrados al Ministerio de Obras Públicas con destino al Consejo de Obras Públicas.

88—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

89—Se libra orden de pago por la suma de tres mil trescientos pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 3.300.55), destinada á chancelar el exceso de gastos de Secretaría y Direcciones hasta el 30 de Junio último y las cuentas pendientes por el mismo concepto hasta el 31 de Julio ppdo.

90—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Informado por la Dirección de Hidrografía, pasa al Ministerio de Guerra y Marina el expediente de la Sociedad "La Arenisca" sobre construcción de un muelle en Colonia.

—Se dispone el pago de la suma de $ 7.20 por gastos de la inspección que realizó la Dirección de Saneamiento en la Cachimba de Tolosa en Minas.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa una nota de la Dirección de Saneamiento sobre inversión de $ 240 en los pararrayos del edificio escolar del Reducto.

—A la Dirección de Minas pasa una nota de la Comandancia General de Marina sobre autorización concedida á don Camilo Sanclaudio para construir una embarcación.

—Se resuelve se proceda á efectuar una inspección en el edificio en construcción para la Jefatura, cárcel y comisaría de Flores.

—Se ordena el pago de la cuenta de las Usinas Eléctricas del Estado por compostura y suministro de luz al Ministerio de Obras Públicas.

—Pasa á la Dirección de Arquitectura el expediente sobre llamado á licitación para efectuar las obras de albañilería previas á la instalación de calefacción en el Hospital Militar.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente sobre reparaciones del horno crematorio en la Isla de Flores.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL CAPITÁN DE NAVÍO DON DOMINGO ROMERO Y OTROS CON MOTIVO DE LA ENCALLADURA DEL CRUCERO «MONTEVIDEO».

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Noviembre 13 de 1913.

Y visto: El dictamen fiscal de fojas 337, y lo que imperativamente dispone el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal, absuélvese de culpa y pena á los señores capitán de navío don Domingo Romero, capitán de corbeta don Juan Ortiz, alféreces de navío don Ramiro J. Jouan, don Gustavo Schröder, don Ruperto Elichiribehetig y guardias marinas don Juan A. Battione y don José Melazzi Arenas, declarándose definitiva la libertad que gozan bajo fianza, y que hubo mérito para el procedimiento seguido, debiéndose cancelar las fianzas otorgadas.

Cúmplase, y hecho vuelva el sumario al Juzgado de su procedencia, á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira. — Félix Silvano.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

ARQUEO DE CAJA PRACTICADO EL 3 DE NOVIEMBRE DE 1913

Contaduría General de la Nación.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

Montevideo, Noviembre 7 de 1913.

La Contaduría General tiene el honor de elevar á V. E. el expediente relativo al arqueo de la Caja de la Tesorería General de la Nación, efectuado el día 3 del mes corriente, en cumplimiento y de acuerdo á las disposiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1904.

Los resultados de esa operación constan en el acta labrada corriente á fojas 3 y en la nota del señor 2.o Contador, á cuyos documentos se remite esta oficina.

Con tal motivo saludo á V. E. muy atentamente.

Gabriel Zas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1913.

Enterado, devuélvase para su publicación.

Cosio.

Contaduría General de la Nación.

Señor Contador General de la Nación, don Gabriel Zás.

Montevideo, Noviembre 7 de 1913.

En cumplimiento á lo dispuesto por el decreto de 28 de Diciembre de 1904, procedí el día 3 del mes corriente á efectuar el arqueo de la caja de la Tesorería General de la Nación, de cuya operación instruye el acta adjunta, en la que podrá constatar el señor Contador que su resultado está de acuerdo con las notas de balance presentadas por la Teneduría General de Libros, en las que consta que la existencia en esa fecha era de $ 52.305.05.

También procedí al recuento y verificación de los dineros y cuentas especiales de las sumas retenidas durante el mes de Octubre ppdo. por concepto de "Depósitos en Garantía", "Retenciones Judiciales", "Papel numerado", "Centro de Guerreros del Paraguay", "Centro Militar y Naval", "Descuentos por Vestuarios", "Hospital Militar y Asilo de Inválidos", "Depósito á la orden del Ministerio de Guerra", "Descuentos de Montepío para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles" y "Descuentos de Montepío para la Caja Militar de Pensiones", dando un resultado igual las sumas existentes en caja y los depósitos en el Banco con las cuentas respectivas.

Cumplida esa misión en la forma que establece el decreto invocado y de acuerdo con su artículo 4.o, presento al señor Contador el acta correspondiente.

Saluda á usted muy atentamente.

Domingo Barbeito.

Contaduría General de la Nación.

Montevideo, Noviembre 7 de 1913.

Elévese al Ministerio de Hacienda.

Zás.

Contaduría General de la Nación.—Sección Teneduría de Libros.

Según balance dado á la Tesorería General de la Nación en esta fecha, resulta la siguiente existencia:

En efectivo.	$	4 487 63
Id íd Asistencia Pública . .	»	11.908 11
Id Títulos de Deuda Consolidada	»	10.058 —
Id documentos á descargar.	»	147 —
	$	26.600 74

Montevideo, Octubre 31 de 1913.

P. A.: *A. Ghiringelli.*

Contaduría General de la Nación.—Sección Teneduría de Libros.

Según balance dado á la Tesorería General de la Nación, resultan en esta fecha en las Direcciones que se establecen á continuación, las existencias siguientes:

Dirección G. de Aduanas		
Saldo según aviso del movimiento de fondos . . .	$	1.188 38
Dirección G. de I. Directos		
Saldo según aviso del movimiento de fondos . . .	»	17.986 26
Dirección G. de I. Internos		
Saldo según aviso del movimiento de fondos . . .	»	6.529 67
	$	25.704 31

S. E. ú O.

Montevideo, Octubre 31 de 1913.

P. A.: *A. Ghiringelli.*

ACTA — En Montevideo á tres de Noviembre de mil novecientos trece, reunidos en la Tesorería General de la Nación el Tesorero General, don José H. Arredondo, y el Segundo Contador, don Domingo Barbeito, se procedió, de conformidad á las disposiciones del Superior Decreto de 28 de Diciembre de 1904, al arqueo de la caja de la Tesorería, dando esa operación el resultado siguiente:

Rentas generales:		
En efectivo.	$ 4.487 63	
» comprobantes	» 147 —	
» Deuda Consolidada. .	» 10.058 —	$ 14.692 63
Asistencia Pública		
En el Banco.	$ 10.622 99	
» efectivo.	» 1.285 12	» 11.908 11
		$ 26.600 74
Dirección G. de Aduanas:		
Saldo en 31 de Octubre .		» 1.188 38
Dirección G. de I. Directos:		
Idem idem idem. . . .		» 17.986 26
Dirección G. de I. Internos:		
Idem idem idem. . . .		» 6.529 67
		$ 52.305 05

Depósitos Administrativos:		
En el Banco.		$ 574 40
Retenciones Judiciales:		
En efectivo.	$ 4.069 78	
Entregado á la Oficina de Crédito	» 3.710 50	» 7.780 28
Depósito á la orden del Ministerio de Guerra y Marina:		
En efectivo.		» 116 —
Centro Militar y Naval:		
En efectivo.		» 542 10
Centro «Guerreros del Paraguay»:		
En efectivo.		» 119 —
Papel numerado		
En efectivo.		» 1.315 —
Hospital Militar y Asilo de Inválidos:		
En efectivo.		» 20 50
Descuentos por vestuarios:		
En efectivo		1.033 96
Descuentos de Montepío para la Caja Civil:		
En efectivo.	$ 8.753 36	
Entregado á la Caja de Jubilaciones	» 14.582 99	» 23.336 35
Descuentos de Montepío para la Caja Militar de Pensiones:		
En efectivo	$ 6.913 21	
Reintegro á Rentas Generales	» 3.213 28	» 10.126 49
		$ 44.964 08

En cuanto á los saldos de "Rentas Generales", sus resultados condicen perfectamente con las notas de balance presentadas por la Teneduría General de Libros que se tienen de manifiesto, siendo el saldo de $ 52.305.05, que figura en ese Balance, igual al que arrojan los libros de caja de Tesorería.

En cuanto á los fondos retenidos en Tesorería durante el mes de Octubre por concepto de "Retenciones Judiciales", "Depósitos Administrativos", "Depósito á la orden del Ministerio de Guerra", "Papel numerado", "Centro de Guerreros del Paraguay", "Centro Militar y Naval", "Hospital Militar y Asilo de Inválidos", "Descuentos por Vestuarios", "Descuentos de Montepío para la Caja Civil" y "Descuentos de Montepío para la Caja Militar de Pensiones", su importe en el Banco y en efectivo resulta conforme con las cuentas de los libros auxiliares respectivos. Y no siendo para más el acto, se firman dos de igual tenor, de las cuales una se presentará á la Contaduría General con el informe prevenido por el artículo 4.o del decreto de 28 de Diciembre de 1904.

J. H. Arredondo.

Domingo Barbeito.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 13 de Noviembre de 1913

Trámite — M. Solsona y Flores con Dirección de Aduanas, queja. Una causa por homicidio, Recurso de casación. Quince providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo — La H. Junta E. comunica la designación de diversos ciudadanos en reemplazo de otros que ejercían el cargo de Jurados en lo Criminal. El Procurador de Impuestos del pueblo Batlle y Ordóñez formula una denuncia contra el Juez de Paz de la 5.a sección de Florida. Los señores Jueces Letrados de este departamento y del de Paysandú remiten la relación de los expedientes á su despacho para dictar sentencia. El señor Juez L. de Durazno solicita dirección para un exhorto que pasa á las autoridades argentinas en una causa por robo. El Poder Ejecutivo comunica que ha concedido licencia al Fiscal del Crimen, doctor D. Pittamiglio, y encargado de subrogarlo al señor doctor P. Martí. El mismo Poder comunica que ha librado orden de pago por treinta pesos á favor de los servicios prestados en el Juzgado de Instrucción de primer turno, á la vez remite cuentas presentadas á la Jefatura del Salto por los señores Vivas y Brignolo por gastos de diligencias sumariales ordenadas por el Juez L. del mismo departamento. Comunicación del señor Juez L. Departamental de Minas respecto del penado A. Ruiz Díaz.

Expedientes entrados — Administrativos, 8; en consulta, 6; á estudio, 4; relaciones quincenales, 72; oficios librados, 24; cuadernos de protocolo revisados, 6; legalizaciones, 2.

***J. Cubiló*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 13

Trámite — Margarita Damiano de Morando, inc. del doctor Francisco del Campo. Sucs. de Damiana Andino y de los cónyuges Bernardo Andino y Cayetana Caballero. El Fisco con Gómez Folle. José M. Uriarte con Cristóbal Diez Lébano y Julio Delgado. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite—Juan José da Costa y otro con Didimas de los Santos y otra. Policarpo Aznárez con Ferrocarril Central del Uruguay. Agente Fiscal de Cerro Largo, expropiación de terreno de Primitiva Isasa de Cabrera. Sebastián Melo con Elvira Pena de Crespo.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite—Norberto Piñeyro con Nicolás E. Musto. Suc. de Carmen Aguiar de Souza. Sucs. de Simón Queirolo y de Santiago Queirolo. Suc. de Antonio Guzzo. Suc. de Carlos Franco. Francisco Girone. Suc. de Jacinto Batto. Suc. de Catalina Sagardoy de Rama. Agustina Squiattini. Alfonso González Vizcaíno y otros con Avelino S. Martorell. Abelardo Uberin con Juan C. Paiva. Angel E. Gotti con "La Comercial". Marcelino Alanis con Ferrocarril Central del Uruguay. Juana Labarrieta de Bazzano con Clemente Lago. Vicente Panizza. Sucs. de Juan M. Pena y de

Ambrosia Umpiérrez. Exhorto del señor Juez de Carballo (España). Suc. de Antonio Odicini. Suc. de Andrés Carlos Enrique Gounouilhou. Sucs. de Ana Etchebarne y de Luis Bernadou. Suc. de Antonio Sepe. Ceferina del Bueno de Musanello. María Isabel. Suc. de José Gómez Martínez inc. Ana Zárate. Concurso de Roque Laurino, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno en Montevideo. Suc. de María Quartino de Ferri inc. sobre tutela. Sucs. de Juan García é Hilaria Salvidea de García. Suc. de Simón Cedrés.

Interlocutorias—José Revetria con suc. de Fortunato Bonifacio. Test. de Rosa Velázquez de Silveira. Suc. de José Gómez Martínez inc. Badi é hijos. Suc. de Pedro Casalás. Ricardo Echandy y otros. Suc. de Victoriano Díaz Ramírez. Suc. de María Patatut. Suc. de Carlos Cipolina. Paradiso Saldini. Suc. de M. Bajac.

Definitivas—Suc. de Juan José Rodríguez. Fernando Poitevin con M. B. Comesaña.

***Eduardo Díaz Falp*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 13

Trámite — Suc. Isabel Durán de Guersi. Suc. Clara Orsese de Villa. Alejo Alberto Calldeiro. Banco Popular del Uruguay con Consuelo Moratorio de Castro é hijos. José Gentini con Ercilia Manuchi, incidente del doctor Moratorio Palomeque. Augusto Ponselle con Juan Prando Algarate. Luis C. Graffigna con la suc. María I. Barboza de Baud. José L. Laugarcu con Víctor Amaro da Silveira. Suc. Irma Aviegno. Test. Margarita Damiani de Morandi, incidente del doctor Francisco Accinelli. Suc. Salvador Requena. María C. C. Caffaro de Faruolo. Suc. Adolfo del Campo. Test. Benigna Valdivia. Suc. Emilia Jessie Brown de Tomás. Vicente Grimaldi. Suc. Carmelo de Mu-ro. Banco Popular del Uruguay con Jorge Parker. Lino Herosa con el Fisco (3). Suc. Carlos Ricci. Agustina Caravel y Pose de Lema. Antecedentes relativos á la menor Emilia García. Exhorto de las autoridades judiciales de Oporto (Portugal), en autos Amelia López de Silva con Antonio Joaquín da Silva. Suc. Juan Bautista Oyhenart. Prudencio de la Torre con Alfredo Casati y Pedro Varela, apelación del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno de la Capital.

Interlocutorias — Carlos Imbriaco con la suc. Andrés Zunino. Suc. Severino Cristiano. Banco Popular del Uruguay con Carlos Iglesias. Suc. Juan Bautista Core. Angel Sachi. Carlos Imbriaco con la suc. Andrés Zunino, incidente de la suc. Juan Torrano. Benita Bolón con Manuel Rey. Suc. Jerónimo Zabala de Carriquiri. Lino Herosa con el Fisco.

***Eloy G. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 13

Trámite — Enrique Ellauri con Eugenio Correa, terc. Juan Giribaldi Heguy. Jaime García con Carmen C. de Buzeta y otro. Eugenio Barth y Cía. con Pedro Morás. Eduardo Chiazzaro con Manuel Espalter Antonio Valentini con Alfredo A. Predolini, concurso. Carlos Bellmunt Golorons con Pose y Varela. Eduardo A. Sukasirwiez, título. E. Cristiani con Juan Rapagni. Celestino Sabate, concordato. Ernesto Magnani con Regusci y Voulminot. Onofre Fernández con Amabilia Morales. Luis Ferraro con Tarradas Hnos. y Cía. José Garese con Alfonso Sigrone.

Interlocutorias—Horacio Cipolina, título. José Rodríguez con Chiarino y Pérsico. Luis Toscano con José Otero. Jerónimo Monzón con José I. Suárez. Martinelli y Cía. con Antonio López. Antonio Caramés con José M. Garmendia. Félix Balzaretti con Eugenio Bazerque y Cía. Augusto Dupont Aguiar con Roberto Esparraguera. Aurelio Gariazzo, concordato. José M. Ravera Giuria, matrícula. Pablo Guazzoni con M. Buirrini y otro. Federico Clarfeld y Cía. con Genaro Isoldi.

Definitiva — Sociedad Bally Lda. con Pedro Morás. Conc. Ignacio C. Rosso. Antonio Martínez con José S. Cardoso. Centro de Tasajo, matrícula.

***Evelino Javier Figarés*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite—Emilio Guyer con Antonio Puccio. Antonio Cruz, concordato. Juan Rolfo, varias medidas. José García, varias medidas. Luis Melogno Verdum concordato. José Bresciani, corredor y rematador. Banco de Crédito con Alberto Rovira y José Rovira (hijo). Banco de Crédito con Martín de Medina y Vicente Z. Urta. Vicente Novoa con Ignacio de León. Hijos de G. A. Gamberoni con Angel Pendibene. Sala y Cía. con Pedro M. Montero. Hijos de G. A. Gamberoni con Félix V. Barrios. Alberto R. Dagnino con Luis García y Cía. Banco de Crédito con Fernando Velati y Celia Velati. Sotero Díaz con Christophersen Hnos. Osvaldo Comelli con Adolfo del Campo. Luis S. Sienra Touriz, corredor y rematador. Oficio de la Comandancia de Marina comunicando el incendio de la lancha "Serpiente". Carlos Sommaruga con Ricardo T. Jalabert. Dos providencias reservadas.

***Salvador Aguerrebere*, Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite—Gesto Ramón, suc. Belmas y Valledor Estela con Emilio Ferg Villenbeger. Acosta Francisco con José M. Caeiro. Silva Sixto, auxiliatoria. Amestoy Martín, auxiliatoria. Sociedad de Resistencia Obreros Sastres con Antonio Verdecano, rendición de cuentas. Louis Juan con Leonel Aguirre, daños y perjuicios. González Remigia, inscripción. García Ramón, auxiliatoria. Oficio del Juzgado de Instrucción de 2.o turno. Chirichingo Vicenta con Aniello D'Acunto, divorcio. López Eduardo con Nicolás Calcagno, cobro de pesos. Alamo Juan, incapaz. Martínez de Cavallero Lucía, incapacidad. Millán José con "La Comercial", daños y perjuicios. Cuni Antonio y Ernesto Sumik con la suc. de Perfecto Giot, cobro de pesos. Sanguinetti Eduardo con los señores Brauer Carlos y Cía. Exhorto de Canelones. Pérez, Acosta José, incapacidad. Iglesias José M., ciudadanía. Golinelli Mino, ciudadanía.

***Eduardo Routin*, Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 13 de Noviembre de 1913

Barómetro, con fuertes variaciones en toda la República, sube lentamente.

Temperatura experimentando grandes variaciones.

Dominan vientos fuertes del Este al Sur en el Río de la Plata. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 452 kilómetros.

Cielo en general cubierto, con lluvias y manifestaciones eléctricas.

Agua caída en milímetros: Montevideo, 94; Fray Bentos, 14; Paso de los Toros, 5.

Las aguas del Río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 760.75.

Temperaturas: Normal, 17°00; á la intemperie, 15°50; máxima, 19°50; á la intemperie (sol), 19°50; mínima, 16°40; á la intemperie, 14°00.

Viento E. S. E., 38 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 60 kilómetros á las 3 p. m.

Tensión del vapor de agua: 12.80.

Humedad relativa: 88.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 20°10.

Cloruro de sodio por litro, gramos 6.53.

Cloro libre por litro, gramos 3.96.

Altura de las aguas: 1 metro 35 sobre cero.

—Mal tiempo, con vientos fuertes del Sur.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 13 de Noviembre de 1913

600 pesos, 12 por ciento anual.
18.000 pesos, cuenta corriente.
2.000 pesos, 9 por ciento anual.
6.000 pesos, prórroga.
4.000 pesos, 1 por ciento mensual.
600 pesos, no expresa interés.
1.000 pesos, 7 1|2 por ciento mensual.
2.500 pesos, 8 por ciento anual.
500 pesos, 4 pesos por mes.
1.500 pesos, 10 por ciento anual.
500 pesos, 10 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 13 de Noviembre de 1913

5.000 pesos, al 10 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
1.460 pesos, al 10 por ciento anual.
300 pesos, al 12 por ciento anual.
1.700 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, 90 centésimos por ciento mensual.
4.000 pesos, 10 por ciento anual.
1.100 pesos, 85 centésimos por ciento mensual.
15.000 pesos, 8 1|4 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 13 de Noviembre de 1913

879 pesos, terreno á inmediaciones de la Villa de la Unión, calle Continuación Corrales, 439 metros.
4.300 pesos, terreno y edificio en la calle Juan Carlos Gómez, 102 metros.
104 pesos, terreno en Los Pocitos, calle Charrúa, 104 metros.
1.500 pesos, terreno en Peñarol, calle Pública, 500 metros.
980 pesos, terreno en el Barrio Diego Lamas, calle Libertad, 180 metros.
1.043 pesos 66 centésimos, terreno en La Estanzuela, calle Buschental, 215 metros.
1.391 pesos 80 centésimos, terreno en la calle Caridad, 331 metros.
4.000 pesos, terreno en Florida, calle Comercio, 180 metros.

Dirección de Salubridad de Montevideo

SECCIÓN QUÍMICA

Inspecciones del 23 de Septiembre al 23 de Octubre 1913

Númina de los infractores reincidentes á la ordenanza municipal de fecha 18 de Octubre de 1911.

Infracción al artículo 4.o.

(Leche aguada)

Francisco M. Vázquez, Salsipuedes esquina Vesubio; Eduardo Carrión, Monte Caseros 80.

Montevideo, Noviembre 12 de 1913.

La Dirección.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 13 de 1913.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de mes . . .	66 20
4.700	ídem ídem	66 20
4.700	ídem ídem	66 30

Segunda rueda

Deuda Consolidada

9.400	para fin de mes . . .	66 30
9.400	ídem ídem	66 40
4.700	ídem ídem	66 40
14.100	ídem ídem	66 40
9.400	ídem ídem	66 50
4.700	para fin de Diciembre .	66 60
4.700	para fin de mes . . .	66 60
4.700	ídem ídem	66 60

Títulos Hipotecarios serie N

1.200	para el 14 de Noviembre	86 —
20.000	para fin de mes . . .	86 20
20.000	para fin de Diciembre .	86 90

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Noviembre 14 de 1913.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 p. m.	Central . . 8 p. m.

Orita, inglés, para Santos, Río de Janeiro, San Vicente, Las Palmas, Lisboa, Leixoes, Vigo, Coruña, La Rochelle, La Pallice y Liverpool, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m del día 14	Central . 9 p. m. del día 14

Avon, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente ó Madeira, Lisboa, Vigo, Cherburgo y Southampton, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 14	Central . 9 p. m. del día 14

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 13 de Noviembre de 1913

Isidoro Sanc, oriental, 60 años, casado, Buenos Aires 378.
Carlos Tejera, oriental, 12 días, San Salvador 1827.
Emilia Fagundez, brasilera, 48 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Joaquina Olivera, brasilera, 28 años soltera, Hospital Fermín Ferreira.
María Saavedra de Trillo, oriental, 47 años, casada, Hospital Maciel.
Benito Velazco, oriental, 15 años, soltero, Hospital Maciel.
Beatriz Pallore, oriental, 6 1|2 meses, Lima 1887.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

CAMARA DE SENADORES

16.a REUNION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 12 de Noviembre de 1913

A las 4 y 50 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Rodríguez, Albín, Stirling, Repetto y Varela Acevedo.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Otero, Vidal, Pérez Olave, Arena, Accinelli, Enciso, Manini Ríos, Fleurquin, Saldaña, Espalter, Astigarraga y Suárez.

Con licencia, el doctor Soca.

Señor Secretario (don Mateo Magariños Solsona) — No habiendo concurrido el señor Presidente ni ninguno de los señores Vices, se va á proceder á nombrar un Presidente "ad hoc".

(Se tomó la votación en la siguiente forma):

El señor senador por Colonia por el señor senador por Tacuarembó.

El señor senador por Paysandú por el señor senador por Tacuarembó.

El señor senador por San José por el señor senador por Tacuarembó.

El señor senador por Rocha por el señor senador por Tacuarembó.

El señor senador por Tacuarembó por el señor senador por Rocha.

Señor Secretario — Han votado por el señor senador por Tacuarembó los señores senadores por Colonia, Paysandú, San José y Rocha; y por el señor senador por Rocha el señor senador por Tacuarembó.

Habiendo resultado electo el señor senador por Tacuarembó, le invito á ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el doctor Antonio M.a Rodríguez).

Señor Presidente — Como no hay quórum, no es posible celebrar sesión; pero se dará cuenta de los asuntos entrados á fin de decretar el trámite correspondiente.

Sírvase dar cuenta el señor Secretario.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje solicitando venia para separar de su puesto al vigilante nocturno de la Policía de Salubridad de la Municipalidad de Montevideo, don Rudecindo F. Safons."

—A la Comisión de Legislación.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se prorroga el plazo establecido por el artículo 10 de la de Agosto 6 de 1912, relativa al rescate de títulos á ubicar tierras fiscales."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley sobre Contribución Inmobiliaria para los departamentos del litoral é interior, á regir en el ejercicio 1913-1914."

—A la Comisión de Hacienda.

"La referida Cámara remite un proyecto de ley por el que se aprueba la transacción celebrada entre el Estado y la sucesión del señor Lino Herosa."

—A la misma Comisión.

"La Presidencia de la Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad un mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el cual se le autoriza para llamar á concurso de proyectos y licitaciones de obras para ampliaciones y mejoras del puerto de Montevideo."

—A la Comisión de Fomento.

"Las señoras Leonor Bechon y Aurelia Delgado de Beltrán solicitan devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

Queda terminado el acto.

CAMARA DE REPRESENTANTES

34.a SESION EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 13 DE 1913

PRESIDE

EL SEÑOR HECTOR R. GOMEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Mociones de preferencia.
4—Indicación del señor diputado Frugoni relativa al Presupuesto Municipal.

ORDEN DEL DÍA:

5—Convocatoria del suplente por el Departamento de Paysandú, señor Luis J. Debali.
6—Cabotaje Nacional. Modificaciones del Senado. Pedido de reconsideración. (Aplazado).
7—Deuda Amortizable 2.a serie. Inclusión de créditos de los ejercicios 1910-1911, 1911-1912, 1912-1913. (Discusión general y particular).
8—Reformas al Código Civil. Codificación de leyes vigentes. (Aplazado).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 y 20 p. m., los señores representantes: Aguiar, Aragón y Etchart, Areco, Blanco Acevedo, Callorda, Cachón, Canessa, Cañizas, Carvallido, Colistro, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, Gilbert, Iglesias, Martínez García, Martínez Thedy, Narancio, Ortiz, Paullier (don Federico), Pelayo, Peyrou, Prando, Samacoitz, Schelotto, Semblat, Sosa, Toscano, Varzi y Vidal Belo.

Total: 32.

Faltan:

Con aviso, los señores: Barbosa, Borda y Pagola, Canosa, Doria, Giribaldi Heguy, Icasuriaga, Martínez, Melián Lafinur, Miláns, Mora Magariños, Paullier (don Juan), Pons, Salteráin y Sierra.

Total: 14.

Con licencia, los señores: Lagarmilla y Massera.

Total: 2.

Sin aviso, los señores: Abellá y Escobar, Amézaga, Bélinzon, Castro, De los Santos, Díaz, Espalter, García, García Fuentes, Herrera, Hontou, Lezama, Magariños Veira, Mendívil, Miranda, Moratorio, Muró, Negro, Olivera, Oliver, O'Neill, Oneto y Viana, Pittaluga, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodó, Rodríguez, Rücker, Sánchez, Sanguinetti, Schinca, Segovia, Sóñora, Travieso, Varela, Vecino, Vidal y Zorrilla.

Total: 39.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo modificando la ley de Junio 2 de 1906 sobre adquisición de semillas."

—A la Comisión de Agricultura, Colonización, etc.

"La misma remite un mensaje del Poder Ejecutivo acompañando un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo y á la Junta Económico-Administrativa de la Capital á disponer de las sumas de treinta mil pesos y veinte mil, respectivamente, con destino á la celebración de las fiestas de Verano y Carnaval."

—A la Comisión de Presupuesto.

3—Señor Areco — Señor Presidente: en la orden del día de la sesión de hoy, si mal no recuerdo, figura la discusión particular de las modificaciones introducidas al Código Civil por el doctor Serapio del Castillo, ó la adaptación, mejor dicho, de la legislación vigente, en cuanto modifica el articulado de ese Código.

En las carpetas de la Comisión de Códigos existe á su vez un proyecto por el cual se modifican los artículos 209 y 215 del mismo Código. Es posible que este proyecto merezca la sanción de Vuestra Honorabilidad, como mereció en la oportunidad debida la sanción del Honorable Senado.

Ha sido urgida la Comisión, á indicación del señor diputado Martínez Thedy, para que se expidiera sobre el mismo, cosa que no ha podido hacer todavía. El asunto fué ampliamente discutido en el Senado, después de un extenso informe producido por el señor senador por Maldonado. Si nosotros sancionamos las modificaciones del Código Civil en la sesión de hoy, y en una sesión próxima volvemos á sancionar otro proyecto de ley que modifica dos artículos de ese Código, nos va á resultar que vamos á hacer un trabajo é inmediatamente tendríamos que deshacerlo para incorporar los nuevos artículos modificados.

Teniendo en cuenta esas consideraciones, yo voy á hacer moción para que este proyecto, que tiende á facilitar el reconocimiento de los hijos naturales y que se llama "proyecto de ley modificativo del artículo 209 del Código Civil", sea puesto en la orden del día de la próxima sesión, publicándose el proyecto tal como fué sancionado por el Honorable Senado y el informe producido en aquella rama del Cuerpo Legislativo por la Comisión de Legislación en el "Diario Oficial" de mañana, á fin de que los señores representantes puedan enterarse con toda amplitud del asunto de que se trata, postergándose la discusión del proyecto del Código Civil para después que éste se sancione, es decir, colocando la discusión del proyecto de modificaciones al Código

Civil en segundo término en la orden del día de la próxima sesión.

Hago moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Areco, está en discusión.

Si se le permite á la Mesa hacer una indicación á este respecto, ella podría decir que tal vez conviniera, á los efectos reglamentarios, que se incluyera el asunto á que se ha referido el señor diputado Areco, conjuntamente, como si fuera una modificación más á introducirse al Código Civil, porque de otra manera sería necesario modificar las disposiciones reglamentarias según las cuales no pueden tratarse asuntos sin informe de la Comisión respectiva.

Señor Areco—No, señor: no altera la orden del día. Yo pretendo simplemente que se incluya un asunto en la orden del día.

Señor Presidente—Pero ese asunto no ha sido informado por la Comisión.

Señor Areco—Pero ya hay precedentes, señor Presidente: las modificaciones á la ley de divorcio fueron votadas también en las mismas condiciones; se hizo la moción para ser puestas en una orden del día siguiente, y así se resolvió por la Cámara.

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

Señor Carvallido—El asunto del divorcio se trató en esa forma porque no pudo ponerse de acuerdo la Comisión respecto á las modificaciones á la ley, mientras que en este caso no sucede eso.

Señor Areco—Y en este asunto hace dos años que está por producirse el informe y no se puede conseguir número.

Señor Carvallido—Solamente que manifieste la Comisión que no puede ponerse de acuerdo.

Señor Areco — La Comisión está de acuerdo.

Señor Carvallido—Entonces debería informar, porque el Reglamento lo establece.

Señor Areco—Podría ampliar la moción, señor Presidente: que la Comisión informara verbalmente en el acto de la discusión.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se procede en la forma indicada por el señor Areco.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Samacoitz—El hecho de que el señor Stirling haya pasado á la Cámara de Senadores, ha dejado un puesto vacante en esta Cámara, que debe llenarse.

Como miembro de la Comisión de Asuntos Internos, estoy habilitado para informar verbalmente en esta sesión.

Hago moción, pues, para que se trate este asunto sobre tablas.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si la Honorable Cámara se ocupa del asunto á que se ha referido el señor diputado Samacoitz á nombre de la Comisión de Asuntos Internos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Toscano—La Comisión de Presupuesto, señor Presidente, se ha ocupado del mensaje enviado por el Poder Ejecutivo solicitando un crédito para atender los saldos que adeuda el Consejo de Protección de Menores y para atender, al mismo tiempo, el presupuesto de esa institución, correspondiente á los meses de Noviembre y Diciembre.

La Comisión ha resuelto informar verbalmente este asunto, en virtud de lo cual hago moción para que él sea incluído en la próxima orden del día y en ambas discusiones.

Señor Presidente—¿A nombre de la Comisión?

Señor Toscano—A nombre de la Comisión de Presupuesto.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se incluye en la orden del día próxima, para ser tratado en general y en particular, el asunto á que se ha referido el señor diputado Toscano á nombre de la Comisión de Presupuesto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Areco — ¿Estamos en la orden del día, señor Presidente?

Señor Presidente—Todavía no, señor diputado.

Señor Areco—Está en antesalas, señor Presidente, el señor Debali, que es el suplente que debe ingresar á la Cámara...

Señor Presidente—A ese asunto se va á referir el señor diputado Samacoitz, en nombre de la Comisión de Asuntos Internos, cuando se entre en la orden del día.

Señor Areco—Muy bien.

4—**Señor Frugoni** — Me he enterado de que los obreros municipales de la División de Parques y Jardines están haciendo gestiones ante la Intendencia con el objeto de obtener que se les abone por eventuales, 5 pesos más de sueldo, para completar la cantidad de 30 pesos, que es lo que reciben todos los porteros de la Administración Pública y los obreros de la Limpieza Pública también.

La Cámara el año anterior, cuando se trató de regularizar y contemplar la situación de los obreros de Limpieza Pública, adoptó el siguiente temperamento: desglosar del Presupuesto Municipal la planilla referente á esta División, con el objeto de sancionar, desde luego, el aumento que los obreros solicitaban, y que la Intendencia en el proyecto respectivo les acordaba.

En este caso también el proyecto á estudio de la Comisión respectiva del seno de la Cámara concede á estos trabajadores el sueldo de 30 pesos, que es lo que ellos solicitan, pero estamos en sesiones extraordinarias y el Poder Ejecutivo no ha incluído este asunto entre los que podemos tratar nosotros en este período.

Yo no hago moción, señor Presidente; hago sencillamente la indicación, que espero sea recogida por el Poder Ejecutivo si la cree práctica y oportuna, de que incluya entre los asuntos á tratar en sesiones extraordinarias, el Presupuesto Municipal, para que la Cámara pueda ella, á su vez, disponer algo semejante á lo que hizo con la planilla de Limpieza Pública, á fin de mejorar la situación pecuniaria de los obreros que dependen de la División de Parques y Jardines. Bastaría, si hubiese inconvenientes para tratar todo el Presupuesto Municipal, que el Poder Ejecutivo remitiese las planillas relativas á dichos obreros.

Es lo que quería decir.

5—**Señor Presidente**—Va á entrarse á la orden del día con el asunto referente á la convocatoria del suplente por Paysandú.

Señor Samacoitz—Señor Presidente: del proceso electoral del Departamento de Paysandú resulta que el que debe llenar la vacante dejada por el señor Stirling es el segundo suplente, don Luis J. Debali, razón por la que la Comisión aconseja que se le convoque de inmediato, y como se encuentra en antesalas, podría llamársele en seguida.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si de acuerdo con el informe de la Comisión de Asuntos Internos, se convoca al señor Debali para integrar la Honorable Cámara, en sustitución del señor Stirling, que pasa al Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Encontrándose en antesalas el señor Debali, se le va á invitar á pasar al recinto á fin de que preste el juramento de estilo.

(Entra dicho señor y presta el juramento de estilo).

6—Continúa la orden del día con el pedido de reconsideración de la resolución de la Cámara en las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley sobre Cabotaje Nacional.

Este asunto no puede ser considerado en la sesión de hoy por no encontrarse el "quorum" necesario en Sala. De manera que será incluído en la orden del día de la próxima sesión.

7—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto relativo á Créditos de Deuda Amortizable correspondientes á los ejercicios 1910-1911, 1911-1912 y 1912-1913.

Señor Areco—He leído, señor Presidente, en los diarios de la mañana, que el Poder Ejecutivo va á remitir un mensaje incluyendo también los créditos correspondientes á los ejercicios 1910-1911 y 1911-1912.

Interrogo á la Mesa sobre si ese mensaje ha sido remitido ya.

Señor Presidente—No ha llegado aún á la Cámara de Representantes.

Señor Areco—Me parece entonces que sería del caso postergar este asunto hasta la próxima sesión á la espera de este mensaje que se anuncia por la prensa que remitirá el Poder Ejecutivo.

Yo tengo el temor de que cometamos una irregularidad. Voy á decirlo con toda franqueza.

Es cierto que en extraordinarias el Poder Ejecutivo incluye los asuntos ó determina la materia de los asuntos que el Cuerpo Legislativo debe tratar. De manera, por ejemplo, que si el Poder Ejecutivo resolviera incluir un proyecto modificativo de una parte del Código de Comercio, la Cámara podría ocuparse de todo el Código; pero este es un caso especialísimo.

En este caso, por una ley especial el Poder Ejecutivo está obligado á determinar cuáles son los créditos y los nombres de los acreedores con los antecedentes...

Señor Aragón y Etchart—Ya los ha determinado, señor diputado, hace un año.

Señor Areco—Sí, señor; pero no los determinó en el período extraordinario. Yo lo que quiero es dejar claramente establecido que lo que me impulsa es el temor de que cometamos una irregularidad: que nos ocupemos de un asunto que no tenemos facultad para ocuparnos.

El señor diputado Aragón y Etchart va á decir con profunda razón que podemos tratar los créditos referentes á los ejercicios 1911-1912 y 1912-1913...

Señor Aragón y Etchart—Eso es indiscutible.

Señor Areco—... pero los otros no están.

Los nombres de las personas acreedoras que figuran en el ejercicio 10-11 no están incluídos, en realidad, en las se-

siones extraordinarias, y repito, todos hemos leído en la prensa de hoy que se remite el mensaje.

¿Qué costaría esperar? Aún suponiendo que yo no tuviera toda la razón, que fuera nada más que un simple caso de duda, ¿no valdría la pena esperar para evitar hacer una cosa irregular? Es una demora de cuarenta y ocho horas la que solicito.

Señor Toscano—Pero esperar para 10 y 11, porque para 11 y 12 y 12 y 13 no habría razón.

Señor Areco—No, señor: no habría razón, estoy de acuerdo con el señor diputado Toscano. Nada más que lo que no está incluído.

Señor Aragón y Etchart—Pero la Cámara tendría que reconsiderar la resolución tomada en sesiones anteriores, porque resolvió que se trataran los años 10-11, 11-12 y 12-13, y yo declaro, señor Presidente, que tengo el convencimiento absoluto de que la Cámara no comete ninguna irregularidad, ni procede inconstitucionalmente, tratando los créditos del año 10-11, porque se refieren únicamente á la Deuda Amortizable, y si el Poder Ejecutivo manda créditos referentes á la Deuda Amortizable, y si los créditos del año 10-11 están reconocidos, no comprendo por qué no se puede tratar el asunto. Acabo de entregar hace un momento á la Secretaría de la Cámara el informe de la Comisión sobre la ley de Patentes de Giro para la Capital: en él va envuelta una derogación de un artículo de la ley de Patentes, que significa un proyecto aparte de esa ley, sancionada por la Comisión de Hacienda é informada en Marzo del año próximo pasado.

Con el criterio de la Comisión de Hacienda, tratándose de un asunto, todas las incidencias de ese asunto pueden caber; pero yo, por mi parte, no tengo inconveniente,—ya que el Poder Ejecutivo ha mandado el mensaje sobre el 10-11, y ya que hay un diputado que tiene sus dudas acerca de la constitucionalidad con que nosotros podemos proceder,—en pedir á la Cámara que reconsidere la resolución anterior y se traten los créditos correspondientes á los años 11-12 y 12-13.

Señor Areco—Yo he pedido menos que el señor diputado Aragón: yo he pedido que se aplace la consideración hasta la próxima sesión, nada más.

Señor Aragón y Etchart — ¿Los del año 10-11?

Señor Areco—Sí, señor: hasta la próxima sesión.

Señor Aragón y Etchart — Muy bien. Pero yo declaro que, según mi leal entender, la Cámara procedería constitucionalmente y sin incurrir en ninguna irregularidad incluyendo también los créditos del año 10-11.

Señor Toscano — Ese criterio es el mismo del señor diputado Areco.

Señor Aragón y Etchart — No, señor: el señor diputado Areco cree que debe venir el mensaje del Poder Ejecutivo para tratar los créditos del año 10-11.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se aplaza la consideración de este asunto hasta la sesión próxima.

Señor Areco — No, señor Presidente: todo el asunto no.

Señor Prando — Habría que reconsiderar.

Señor Presidente — No sería necesario reconsiderar, señor diputado: las mociones de aplazamiento son de carácter previo y no importan ninguna reconsideración.

Señor Toscano — Es el aplazamiento de una parte, señor Presidente: de los créditos efectuados en 10-11. Lo demás, no.

Señor Presidente — Eso sería materia de la discusión particular: en tal caso, al discutirse en particular, podrá hacerse la proposición.

Si no insiste el señor diputado Areco, va á continuarse la discusión de este asunto, y al entrarse á la particular, podrá pedirse ese aplazamiento.

Señor Areco — Ruego á la Mesa que tenga por hecha la moción cuando llegue el momento oportuno.

Señor Presidente — Sí, señor: así se hará.

Léase el informe y proyecto referentes á los créditos de 1910-1911.

(Se lee):

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara de Representantes:

La ley del 21 de Noviembre de 1902 dispone en su artículo 14 que el Poder Ejecutivo, al finalizar cada ejercicio económico, elevará á la Asamblea General una memoria circunstanciada de los créditos que con posterioridad al 7 de Mayo de 1912 hayan sido ó sean reconocidos y liquidados por resoluciones administrativas ó judiciales pasadas en autoridad de cosa juzgada, para que puedan ser solventadas con Deuda Amortizable 2.a serie.

En cumplimiento de esa disposición, el Poder Ejecutivo eleva la planilla en que constan los créditos reconocidos en el ejercicio 1910-1911.

En virtud de lo que dispone el artículo 15 de la ley mencionada, Vuestra Comisión os aconseja el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para pagar en Deuda Amortizable 2.a serie los siguientes créditos:

Benito Chiappe y otros por expropiación de terrenos	$ 2.807 12
Juana Sellanes de Pereyra. Devolución de montepíos	" 39 —
Bartolomé Jaume y Bosch	" 170 10
Hilario Pérez. Sueldos	" 7.591 91
Total	$ 10.608 13

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Despacho de la Comisión, Septiembre de 1911.

Federico Paullier.—Alfredo F. Vidal. — Pedro Cosio.—Conrado F. Rücker.

Léase el de 1911-12.

(Se lee):

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara de Representantes:

El artículo 14 de la ley de 21 de Noviembre de 1902 expresa que el Poder Ejecutivo, al finalizar cada ejercicio económico, elevará á la Asamblea General una memoria circunstanciada de los créditos reconocidos y liquidados durante el relativo ejercicio que puedan ser incluídos en la Deuda Amortizable 2.a serie.

El Poder Ejecutivo, cumpliendo con lo establecido en la citada ley, ha remitido, con mensaje de fecha Julio 30 de 1912, la nómina de los créditos liquidados, correspondientes al ejercicio 1911-12.

Vuestra Comisión ha observado los antecedentes agregados al mensaje del Poder Ejecutivo, comprobando que dichos créditos son de los que por la ley citada deben ser abonados en Deuda Amortizable.

Por esa consideración, os aconseja prestéis sanción al siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para pagar en Deuda Amortizable 2.a serie los siguientes créditos:

Julio R. Alvarez, por honorarios de tasación	$ 150 00
Enrique Lapeyre, por expropiación de terreno	" 10.273 40
José María Silva y Antuña, por honorarios de tasación	" 55 68
Total	$ 10.479 08

Art. 2.o Comuníquese.

Despacho de la Comisión, Noviembre 6 de 1912.

Alfredo F. Vidal.—Pedro Cosio. —Federico Paullier. — Gregorio L. Rodríguez.—Alberto F. Canessa.

Léase el de 1912-13.

(Se lee):

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara de Representantes:

El Poder Ejecutivo, dando cumplimiento á las disposiciones de la ley que creó la Deuda Amortizable 2.a serie, ha remitido los créditos que han sido reconocidos y liquidados en el ejercicio 1912-1913 con arreglo á lo prescripto en el inciso B del artículo 4.o de la ley referenciada y los cuales se detallan en el estado adjunto al mensaje de Julio 12 del corriente año.

Vuestra Comisión considera que, correspondiendo á ellos esta forma de pago, la Honorable Cámara debe darle carácter definitivo al reconocimiento provisorio del Poder Ejecutivo, y en consecuencia os aconseja el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda autorizado el Poder Ejecutivo para pagar en Deuda Amortizable 2.a serie los créditos referentes á Alfredo Nin por $ 55.68 y á Domingo Cosio por $ 2.309.85.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Septiembre 23 de 1913.

Florencio Aragón y Etchart. — Alberto F. Canessa.—Federico Paullier.—Gregorio L. Rodríguez.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular los créditos relativos al ejercicio 1910-1911: De acuerdo con la moción del señor diputado Areco, se va á votar si se aplaza la consideración de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo relativo á los créditos correspondientes al ejercicio 1911-1912.

(Se lee).

En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y oportunamente se comunicará al Honorable Senado.

Léase el artículo 1.o del proyecto relativo á los créditos correspondientes al ejercicio 12-13.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y oportunamente se comunicará al Honorable Senado.

8—Debería continuar la orden del día con la discusión particular del proyecto de reformas introducidas al Código Civil por el doctor Serapio del Castillo. De acuerdo con la moción del doctor Areco, este asunto queda aplazado para la sesión próxima.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 4.50 p. m.).

SESIONES EXTRAORDINARIAS

ASUNTOS MANDADOS PUBLICAR

MODIFICACIÓN Á LOS ARTÍCULOS 209 Y 215 DEL CÓDIGO CIVIL

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 209 del Código Civil en los términos siguientes:

"El reconocimiento de un hijo natural puede hacerse expresa ó tácitamente.

"El reconocimiento expreso debe hacerse por escritura pública ó por testamento, ó ante el Oficial del Estado Civil en el acto de la inscripción del nacimiento, ó después de verificada.

"Cuando se efectúe el reconocimiento ante el Oficial del Estado Civil, si la persona que lo hace no fuese de conocimiento del funcionario, deberá justificar su identidad con dos testigos de conocimiento de éste, todo lo cual deberá hacerse constar en el acta.

"Cuando se haga el reconocimiento después de la inscripción del nacimiento, deberá acompañarse la partida respectiva.

"El reconocimiento tácito es el que resulta de la constatación, ante Juez competente, de la posesión notoria del estado de hijo natural, de conformidad con los artículos 44, 46, 47 y 48 del Código Civil en lo que fuesen aplicables."

Art. 2.o Modifícase el artículo 215 del Código Civil en los términos siguientes:

"El que fuere reconocido como hijo natural, podrá quitar al reconocimiento sus efectos legales toda vez que lo repudie dentro del año en que tuvo conocimiento del hecho, si es mayor de edad, y dentro del mismo plazo y condición al llegar á la mayoría de edad.

"Sin perjuicio de este derecho, podrá impugnar el reconocimiento del padre ó la madre, lo propio que todos los que en ello tengan interés actual, así como podrán también, todos los que se hallen en esta condición, oponerse á las reclamaciones de parte del hijo."

Art. 3.o Modifícase el artículo 46 de la Ley de Registro de Estado Civil en los términos siguientes:

"Si el reconocimiento del hijo natural se hiciere, después de haber sido registrado su nacimiento, se expresará en el acta su consentimiento para ser reconocido, toda vez que sea mayor de edad, y deberá firmar el acta."

Art. 4.o Modifícase el artículo 48 de la Ley de Registro de Estado Civil de la siguiente manera:

"La omisión del registro no quita al reconocimiento sus efectos legales, pero será penado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 23."

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo á 5 de Julio de 1911.

RICARDO J. ARECO,
Vicepresidente

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión ha considerado los proyectos sustitutivos del presentado por el señor senador por Treinta y Tres sobre reconocimiento de hijos naturales, presentados por los señores senadores por Durazno y Río Negro, y os da cuenta del resultado de su estudio.

El proyecto del señor senador por Treinta y Tres consiste exclusivamente en ampliar las formas del reconocimiento de los hijos naturales y permitir que él pueda hacerse ante el Oficial del Estado Civil en el acto de la inscripción del nacimiento. Se busca facilitar el reconocimiento ofreciendo á los padres, y al padre sobre todo, una oportunidad adecuada para realizarlo.

El señor senador por Durazno amplía esa forma ó procedimiento y establece que el reconocimiento podrá hacerse en todo caso por instrumento auténtico. En este concepto, podría practicarse ante cualquier Juez, ante cualquiera autoridad de aquellas que tienen jurisdicción para entender en los asuntos que se refieren á los derechos civiles. Es una disposición análoga á la que rige en el Derecho Francés, y que de él ha pasado á muchas otras legislaciones.

El doctor Areco proponía aumentar las formas del reconocimiento con el efectuado ante el Oficial del Estado Civil, pero sólo cuando fuese hecho en el acto de la inscripción del nacimiento; el señor senador por Durazno ha propuesto aceptarlo, siempre que sea hecho por instrumento auténtico, cualquiera que fuese la autoridad que lo otorgase ó recibiera; pero la Comisión, poniéndose en un término medio, lo acepta en los casos que establece la ley, y además, por manifestación hecha ante el Oficial del Estado Civil en el acto ó después de la inscripción del nacimiento.

El señor senador por Río Negro ha presentado una serie de reformas, de las cuales algunas se apartan del designio del proyecto del doctor Areco, pero otras han traído á Vuestra Comisión la materia prima para complementar aquel mismo designio fundamental.

Acepta el doctor Tiscornia el reconocimiento por acta ante el Oficial de Estado Civil; pero así para esta forma de reconocimiento como para la que sea hecha en testamento abierto, y la efectuada por escritura pública, exige que el que hace el reconocimiento presente testigos que afirmen el hecho del nacimiento y la identidad del hijo que reconoce. Sin embargo, en la legislación vigente nada de esto se exige, pues es bastante para el reconocimiento la declaración en legal forma del que lo hace. Exigir testigos del hecho, es dificultar á las veces extraordinariamente el reconocimiento, y no debe ser aceptado.

El doctor Tiscornia propuso un artículo que dice así: "El reconocimiento forzado de los hijos naturales deberá declararlo el Juez, sin más pruebas, á pedido del hijo ó sus herederos, en el caso de testamento cerrado. Declaránse aplicables al caso de los hijos naturales los artículos 44, 46, 47 y 48 del Código Civil."

Bien; la legislación vigente considera tan voluntario el reconocimiento hecho por testamento cerrado, como el verificado en testamento abierto, y va sin decir que para su validez sólo exige la validez del testamento mismo. No tiene más explicación exigir, como se hace, la intervención y la solicitud del hijo reconocido ó sus herederos, que impedir el reconocimiento hecho con el propósito de explotar á los hijos. Pero para alcanzar este fin, basta el derecho de repudiar ó impugnar el reconocimiento, derecho de impugnar que nuestra legislación consagra en el artículo 215 del Código Civil.

Aplicar lo relativo á posesión notoria de estado al reconocimiento voluntario, no tiene objeto alguno, y aplicarlo en el caso de reconocimiento forzado, ó sea de investigación, merece una consideración especial.

El doctor Tiscornia manifestó, en el seno de la Comisión, que en su pensamiento la posesión notoria del estado civil debía extenderse á la filiación natural, pero sólo en aquellos casos en que estuviera permitida la investigación de la filiación natural, ó sea en los casos de investigación de la maternidad y de investigación de la paternidad en el caso de rapto.

Coinciden en este pensamiento el autor del artículo y la Comisión, y aún la Comisión se manifiesta resuelta á extenderlo á los casos de la investigación de la paternidad hasta ahora no permitidos por la ley.

Si la ley prohibe la investigación de la paternidad, es sólo porque las pruebas dan lugar á controversias llenas de escándalo é incertidumbre. Pero cuando se funda en la posesión de estado, ningún escándalo ni incertidumbre hay que temer. Ya no se trata de saber si tal hombre ha tenido relaciones íntimas con la madre del hijo; si estas relaciones han existido en la época de la concepción; si la madre ha tenido relaciones de la misma naturaleza, en el mismo tiempo, con otro hombre; la averiguación se refiere simplemente á saber si tal hombre

ha dispensado sus cuidados al hijo; si lo ha alimentado, educado y establecido: si lo ha presentado como tal hijo suyo á sus parientes y vecinos; si le ha dado su nombre.

No se alcanza por qué razón, si el estado prueba la filiación legítima, tanto respecto del padre como de la madre, no ha de probar también la filiación natural y acaso con mayor razón todavía que aquélla, pues el reconocimiento tácito que resulta de la posesión de estado tiene más fuerza en materia de filiación natural que en la de filiación legítima, porque para cumplir los deberes de la paternidad ó maternidad natural es necesario levantarse sobre las censuras de la opinión, con frecuencia más severa para la publicidad de la falta que para la falta misma.

La posesión de estado es un verdadero reconocimiento tácito y quizá más enérgico y más probatorio que el reconocimiento auténtico, porque ha sido más reiterado y perseverante.

Es cierto que la investigación de la paternidad natural está prohibida, salvo una excepción. Pero en el caso no se trata por parte del hijo de averiguar su filiación: ella es considerada cierta é incontrastable. No se busca lo que ya se tiene. Nadie sostendrá que la acción por la cual el hijo funda su filiación sobre un reconocimiento expreso, cuya existencia se objeta ó cuya validez se contesta, constituye un caso de investigación de la paternidad. Pues el caso de la posesión notoria es absolutamente análogo. El hijo que tiene en su favor la posesión de estado no tiene necesidad de buscar quiénes son sus padres. Sus padres son conocidos, pues ellos mismos con sus actos se han hecho conocer, y lo que se pide es simplemente que se verifique y se constate su confesión.

No vacila, pues, Vuestra Comisión en aceptar la posesión de estado como una forma de reconocimiento, y ni aún vacilaría delante de la afirmación que se hiciera de que se inicia una orientación hacia la investigación de la paternidad natural, pues está convencida de que la investigación misma, en toda su amplitud, que no excluye por cierto la prudencia en cuanto á los requisitos y precauciones que deben rodearla, no tardará en incorporarse á nuestra legislación civil.

El doctor Tiscornia ha propuesto un artículo que dice así: "El que sea reconocido como hijo natural, podrá pedir que se anule ese reconocimiento, dentro del año en que tuvo conocimiento del hecho si es menor de edad, y dentro del mismo plazo y condición al llegar á la mayoría de edad".

Si por esta disposición se establece el derecho del hijo á objetar ó contestar su reconocimiento, esa disposición es redundante porque está en el artículo 215 del Código Civil, que al dar un derecho á todos los que tuvieren interés actual en ello, debe acordarlo en primer término al hijo (Alvaro Guillot, "De las leyes y de las personas", página 315), y con mayor extensión, pues no hay limitación alguna de tiempo para formalizar esa oposición. Pero si por ella se acuerda al hijo el derecho, no ya de impugnar, sino de repudiar, de quitar, por su negativa, toda fuerza legal al reconocimiento, entonces Vuestra Comisión lo acepta sin vacilar.

El artículo 216 del Código Civil establece que el reconocimiento del hijo natural no requiere para surtir efectos regulares la aceptación por parte del hijo ni la notificación á éste, pues apartándose del Derecho Romano y siguiendo al Código Francés, estima que el reconocimiento no es un contrato, no crea las relaciones de paternidad y filiación, y no hace más que declararlas. Pero este sistema ofrece algunos graves inconvenientes, y por eso en nuestra legislación, ya que no en el Código Civil, en la ley de Registro de Estado Civil, se establece el derecho que tiene el hijo para quitar al reconocimiento todo su valor en la forma que el doctor Alvaro Guillot sintetiza de la siguiente manera en la obra arriba citada, página 320: "El hijo menor de edad, según sea mayor ó menor de 14 años, puede, asistido de su tutor ó representado por éste, consentir ó no consentir en la "inscripción" del reconocimiento. Si consiente en ella, no puede reclamar contra el reconocimiento, sino conforme al artículo 215, esto es, "probando" la nulidad ó falsedad de él. Si no consiente la inscripción, entonces puede dejar sin efecto el reconocimiento con "sólo oponerse" á él, reclamando por sí mismo, cuando llegue á la mayor edad".

La Comisión entiende que cuando el hijo sea menor de edad, ni por sí, ni por medio de representantes, puede hacer reconocimiento alguno que le impida ejercer este derecho cuando llegue á la mayor edad. Y de ahí las reformas que proyecta del artículo 215 del Código Civil y de los artículos 46 y 48 de la ley de Registro de Estado Civil.

Como se ve, no se trata de una innovación fundamental, sino de precisar y reglamentar el derecho de repudiación que establece el artículo 48, y facilitar el reconocimiento que hasta el presente ha exigido en la práctica, bajo pena de multa, una inscripción en el Registro respectivo, para la cual, en el caso de minoría de edad, se requiere la intervención de un tutor con todos los gastos y demoras consiguientes.

Por estas consideraciones, os aconsejamos la sanción del proyecto que se adjunta.

Sala de la Comisión, Abril de 1911.

José Espalter. — Adolfo H. Pérez Olave. — Ricardo J. Areco.

CRÉDITO DE $ 25.000 PARA CUBRIR LOS SALDOS QUE SE ADEUDAN POR EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE MENORES.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Noviembre 6 de 1913.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la sanción de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el cual se destina de rentas generales la suma de veinticinco mil pesos para cubrir las erogaciones de los servicios adscriptos al Consejo de Protección de Menores hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

El Consejo de Protección de Menores adeuda de su presupuesto por los meses de Agosto, Septiembre y Octubre la suma de $ 13.753, debido á que se han agotado los fondos de la ley de fecha 24 de Febrero de 1911, destinadas al sostenimiento de los servicios que tiene á su cargo esta repartición. Esta misma circunstancia coloca al Consejo en la imposibilidad de atender su presupuesto por los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año, que asciende á $ 10.790, con el cual se atienden los servicios de la Colonia Educacional de Varones, exceso de pensionistas en el Asilo del Buen Pastor, estadía de menores en la Cárcel Correccional, etc., etc.

Los servicios administrativos del Consejo no pueden quedar en suspenso. Su paralización, aunque fuera momentánea, traería perjuicios considerables, dado los fines protectores de la Institución y el número de menores amparados actualmente por ella. La ley debe remediar de inmediato dichos inconvenientes, mediante la autorización necesaria para que la Administración pueda disponer de los fondos indispensables requeridos imperativamente por el funcionamiento regular de aquellos servicios.

Al declarar incluído el presente asunto entre los que deben tratarse en sesiones extraordinarias, el Poder Ejecutivo reitera á Vuestra Honorabilidad las expresiones de su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
FELICIANO VIERA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales hasta la suma de veinticinco mil pesos, destinados á cubrir los saldos que se adeudan por el Consejo de Protección de Menores y á hacer frente á las obligaciones de la misma Institución hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 6 de 1913.

FELICIANO VIERA.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Viernes 14 de Noviembre de 1913

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará	$ 0.05
" 60 " "	" 0.065
" 30 " "	" 0.08
" 20 " "	" 0.09
" 10 " "	" 0.12
" 5 " "	" 0.15
De 1 á 3 " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

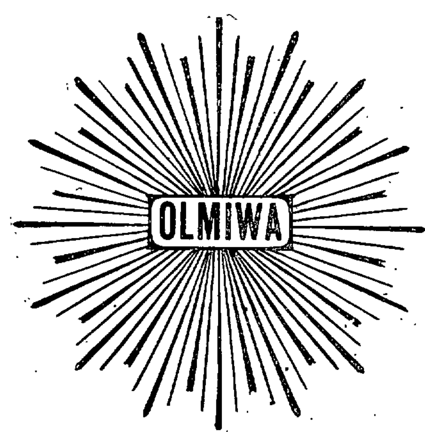
Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2396

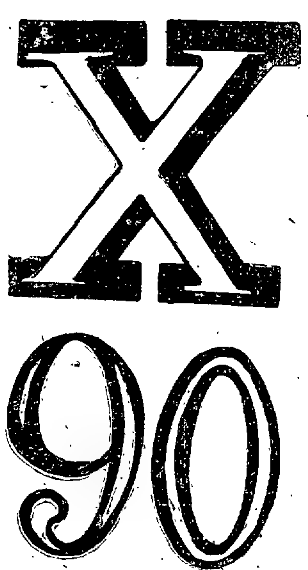


Con fecha 13 de Noviembre de 1913, los señores Campomar, H. Armanino y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OLMIWA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a y 15.a, 58.a, 68.a y 69.a, 75.a, 78.a y 79.a.—Montevideo, Noviembre 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1071-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2389



Con fecha 12 de Noviembre de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

"X 90"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Noviembre 12 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1062-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2390



Con fecha 12 de Noviembre de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

"X 54"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Noviembre 12 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1063-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2391

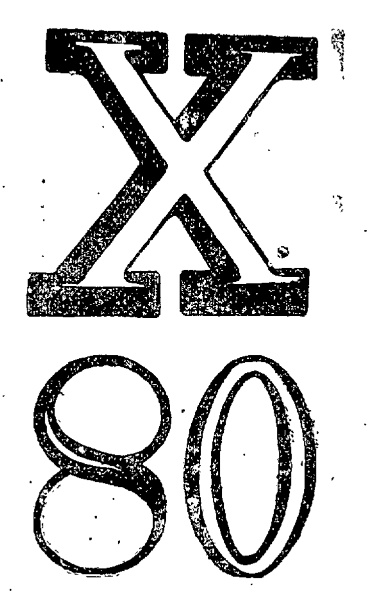


Con fecha 12 de Noviembre de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

"X 72"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Noviembre 12 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1064-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2392

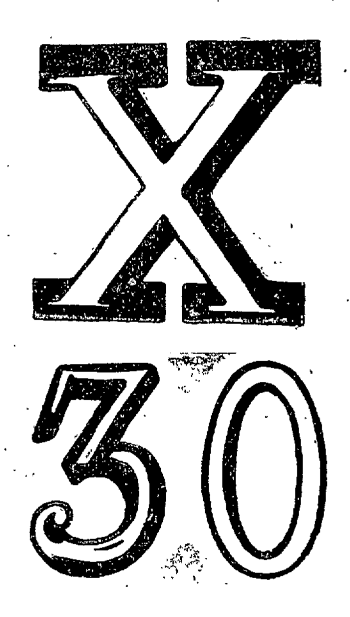


Con fecha 12 de Noviembre de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

"X 80"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Noviembre 12 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1065-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2393

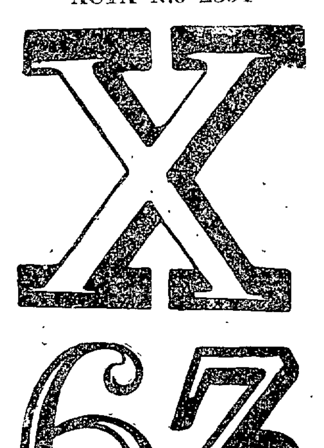


Con fecha 12 de Noviembre de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

"X 30"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Noviembre 12 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1066-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2394



Con fecha 12 de Noviembre de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

"X 63"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Noviembre 12 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1067-v.dic.1.o.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública para la construcción del adoquinado en las siguientes calles de la ciudad: 1.o de Julio desde Caballero á Sarandí, Sarandí desde 18 de Julio á Rivera y las comprendidas al contorno de las Plazas "Independencia" y "Sarandí", y de macadam en la calle Malbajar desde Florida á Artigas, con sujeción al pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en Secretaría, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m., al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Julio de 1913 y á las órdenes é instrucciones que diere el Ingeniero Jefe de la Inspección Técnica Departamental.

Las propuestas presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán el día 10 de Diciembre próximo á las 10 a. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses.—Durazno, Noviembre 10 de 1913.—*Rufino Peluffo*, Intendente.—*Alfredo Marfetán*, Secretario. 1073-v.dic.10.

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública para la reconstrucción de la fachada del cementerio de la ciudad, con sujeción al pliego de condiciones respectivo que podrán consultar los interesados en Secretaría, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán el día 29 de Noviembre próximo á las 10 a. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas.—Durazno, Noviembre 10 de 1913.—*Rufino Peluffo*, Intendente.—*Alfredo Marfetán*, Secretario. 1072-v.nov.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DAGUERRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cristóbal Colón número 30, y doña BEATRIZ ADELA CABRERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cristóbal Colón número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 1043-v.nov.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO LEPRO, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Arismendi número 420, y doña ALEJANDRINA LERENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Gaboto número 1280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1044-v.nov.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO OTTONELLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Justicia número 71 d, y doña OTILIA MARQUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Justicia número 71 d.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bustos*, Oficial del Estado Civil. 1045-v.nov.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Luis Paz el comercio que en el ramo de depósito de cereales tengo establecido en la calle Rivera número 2179. Los que se consideren con derecho deben presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días que marca la ley.—Montevideo, Noviembre 13 de 1913.—*Juan Casenave*. 1068-v.dic.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se participa que de común acuerdo ha quedado sin efecto la venta que su almacén había efectuado don Manuel García á los señores Fernández y Serrano, situado en la calle Arenal Grande esquina Guadalupe, de esta ciudad. Los acreedores de los señores Fernández y Serrano deberán presentarse en la indicada casa dentro de 30 días, pasados los cuales el señor García quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 11 de 1913.— *José Fernández*.—*Benito Serrano*.—*Manuel García*. 1070-v.dic.4.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido á don Victoriano Verna, la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle Palmas esquina Uruguay, en los ramos de despacho de bebidas, almacén de comestibles y puesto anexo.—Durazno, Noviembre 10 de 1913.—*Justiniano Alvarez*. 1071-v.dic.4.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de trescientas mesas de luz de hierro, cuyo pliego de condiciones hallarán los interesados en la Proveeduría General, calle Guaraní número 1407, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 6 p. m.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Noviembre de 1913, á las 4 p. m., en cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 27 de 1913.—*La Secretaría*. 968-oct.31-6-10-v.nov.14.

Administración del "Diario Oficial"

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo.—*La Administración*.

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911. — *La Administración*.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2350

Con fecha 24 de Octubre de 1913, el señor Juan Vallaro, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RADIUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 7 y 9, clases 20.a, 60.a, 75.a, 77.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 929-v.nov.15.

ACTA N.o 2246

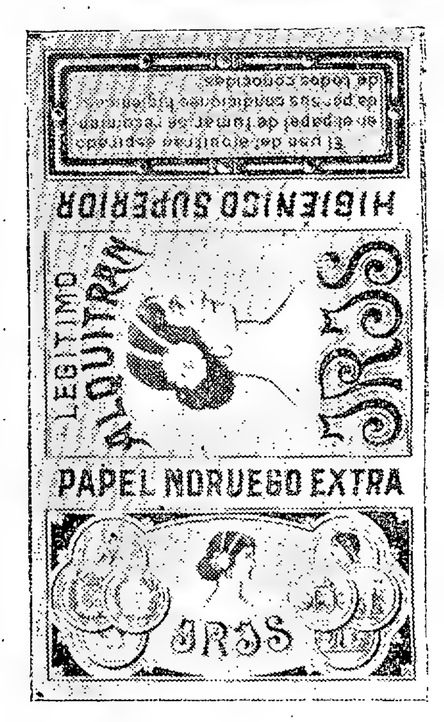


Con fecha 18 de Agosto de 1913, los señores Ventre Gayoso y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CIERVO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 948-v.nov.17.

ACTA N.o 2365

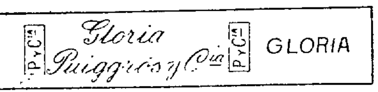


Con fecha 28 de Octubre de 1913, los señores Carreras y Bech, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"IRIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Octubre 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1043-v.nov.28.

ACTA N.o 2346



Con fecha 22 de Octubre de 1913, los señores Puiggrós y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GLORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 62.a, 64.a á 70.a. —Montevideo, Octubre 22 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 957-v.nov.17.

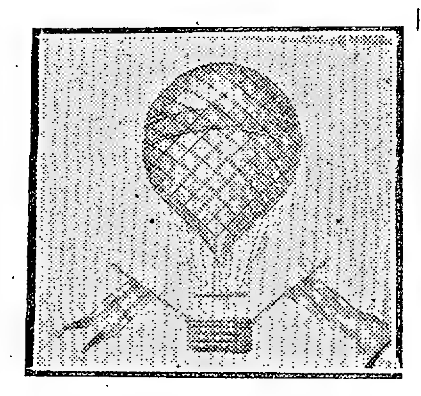
ACTA N.o 2373

Con fecha 3 de Noviembre de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Emilio N. Casares é hijos, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"KYL FIRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 22.a, 35.a, 38.a y 39.a.—Montevideo, Noviembre 3 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1002-v.nov.21.

ACTA N.o 2381



Con fecha 5 de Noviembre de 1913, el señor Tomás Rivara, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GLOBO AEREOSTATICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 5, 7, 9, clases 1.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 25.a, 26.a, 28.a, 36.a, 37.a, 38.a, 39.a, 40.a al 55.a, 56.a, 57.a, 58.a, 59.a, 60.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 76.a, 77.a, 78.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 5 de 1913. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1016-v.nov.22.

ACTA N.o 2376



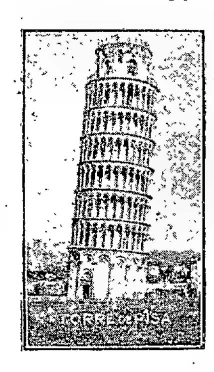
Con fecha 4 de Noviembre de 1913, los señores Salvo, Campomar y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NAPOLEON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a. — Montevideo, Noviembre 5 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1006-v.nov.22.

ACTA N.o 2375



Con fecha 4 de Noviembre de 1913, los señores Salvo, Campomar y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TORRE DE PISA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a. — Montevideo, Noviembre 5 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1005-v.nov.22.

ACTA N.o 2366

Con fecha 29 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ames Shovel y Tool Cía., de Nueva Jersey y Boston (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"O. AMES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a y 17.a.—Montevideo, Octubre 29 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

982-v.nov.19.

ACTA N.o 2379

VENCEDOR

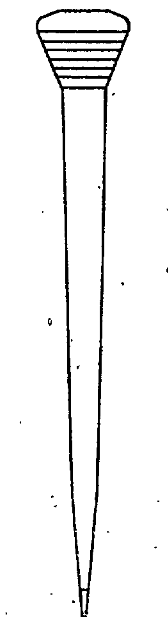
Con fecha 5 de Noviembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Capewell Horse Nail Company, de Hartford, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"VENCEDOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a.—Montevideo, Noviembre 5 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1014-v.nov.22.

ACTA N.o 2380



Con fecha 5 de Noviembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Capewell Horse Nail Company, de Hartford, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a.—Montevideo, Noviembre 5 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1015-v.nov.22.

ACTA N.o 2371



Con fecha 3 de Noviembre de 1913, el señor Luis M. Laurito, apoderado de Humphreys Homeopathic Medicine Cía., de Nueva York, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 69.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 3 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1000-v.nov.21.

ACTA N.o 2372



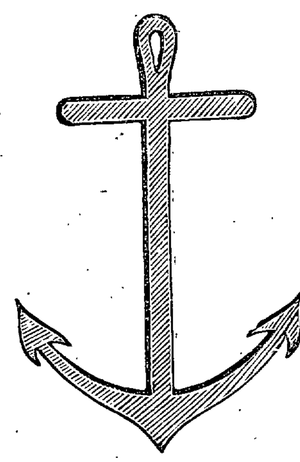
Con fecha 3 de Noviembre de 1913, el señor Luis M. Laurito, apoderado de Humphreys Homeopathic Medicine Cía., de Nueva York, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 69.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 3 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1001-v.nov.21.

ACTA N.o 2374



Con fecha 4 de Noviembre de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la casa comercial de los señores Trabucati y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANCLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 16.a, 17.a, 20.a, 26.a, 32.a, 33.a, 35.a, 38.a y 42.a.—Montevideo, Noviembre 5 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1004-v.nov.21.

ACTA N.o 2370



Con fecha 29 de Octubre de 1913, los señores Coates y Cía., apoderados de los señores Hanan y Son, de Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

"HANAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6, 4, 3, clases 10.a, 53.a, 32.a, 26.a. —Montevideo, Octubre 29 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

992-v.nov.20.

ACTA N.o 2368

Con fecha 29 de Octubre de 1913, el señor Laurentino R. García, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RAPIDOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Octubre 29 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

966-v.nov.18.

ACTA N.o 2385



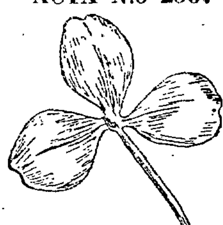
Con fecha 10 de Noviembre de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de The Hostetter Company, de Pittsburg, Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a y 15.a 68.a, 79.a. — Montevideo, Noviembre 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1046-v.nov.28.

ACTA N.o 2367



Con fecha 29 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chesebough Manufaturing Company (Consolidated), de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"CLOVER LEAF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 29 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

961-v.nov.17.

ACTA N.o 2361



Con fecha 28 de Octubre de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Alvarez y Pino, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 28 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1056-v.nov.29.

ACTA N.o 2363

Con fecha 28 de Octubre de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Brander Bergstron y Compañía, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"PANSAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Octubre 28 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1058-v.nov.29.

ACTA N.o 2378



Con fecha 3 de Noviembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Crossi, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"FABIOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 15.a y 58.a.—Montevideo, Noviembre 3 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1003-v.nov.21.

ACTA N.o 2383



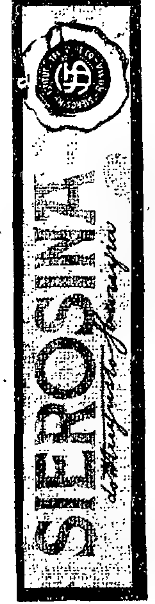
Con fecha 10 de Noviembre de 1913, el señor Manuel L. Bossio, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 10 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1060-v.nov.29.

ACTA N.o 2359



Con fecha 28 de Octubre de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor doctor Augusto Sbarigia, de Roma (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"SIEROSINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 28 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1054-v.nov.29.

ACTA N.o 2360

Con fecha 28 de Octubre de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor I. V. Svensons Motofabrik, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:

"AVANCE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 9.a, 16.a al 26.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a.—Montevideo, Octubre 28 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1055-v.nov.29.

ACTA N.o 2364



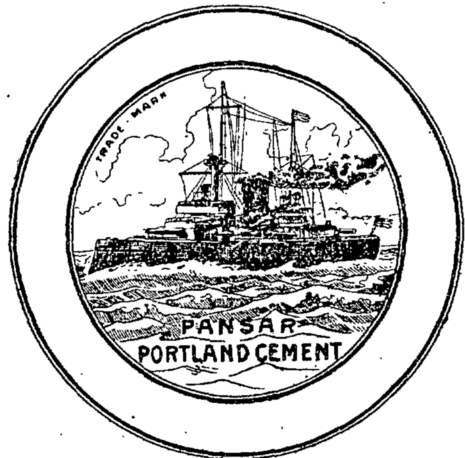
Con fecha 28 de Octubre de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Antiouera y Stajano, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"ACADEMIE SCIENTIFIQUE DE BEAUTÉ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Octubre 28 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1059-v.nov.29.

ACTA N.o 2362



Con fecha 28 de Octubre de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Brander Bergstron y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"PANSAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Octubre 28 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1057-v.nov.29.

ACTA N.o 2388



Con fecha 11 de Noviembre de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la The Knowlton Danderine Company, de Chicago (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca:

"DANDERINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Noviembre 11 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1061-v.nov.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2387



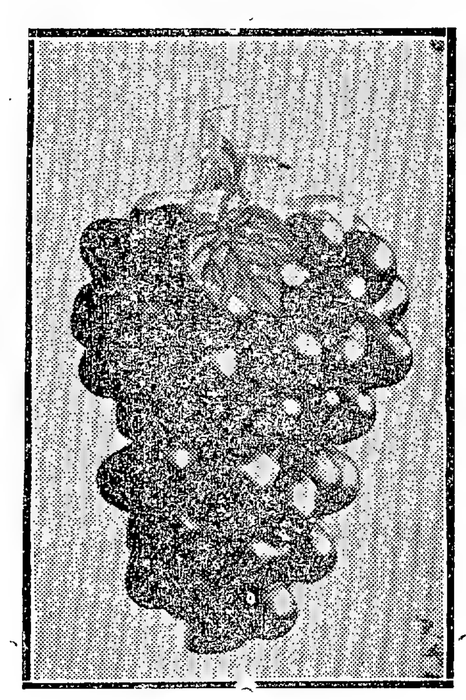
Con fecha 11 de Noviembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Joaquín Regás, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"REGÁS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Noviembre 11 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1050-v.nov.28.

ACTA N.o 2356



Con fecha 27 de Octubre de 1913, los señores Parrella, Jubín y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Octubre 27 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1030-v.nov.24.

ACTA N.o 2386

POLAR

Con fecha 11 de Noviembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Dresels Motorer, de Estocolmo (Grecia), han solicitado el registro de la marca:

"POLAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 22.a y 23.a.—Montevideo, Noviembre 11 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1049-v.nov.28.

ACTA N.o 2384



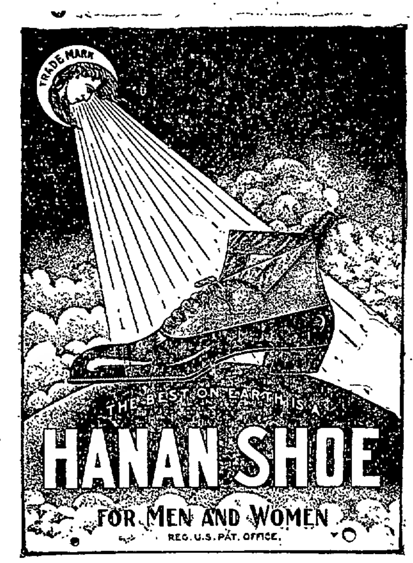
Con fecha 10 de Noviembre de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de The Simmons Hardware Company, de Saint Louis, Missouri (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"KEEN KUTTER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 16.a, 17.a, 19.a y 22.a, 31.a y 32.a, 42.a. — Montevideo, Noviembre 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1045-v.nov.28.

ACTA N.o 2369



Con fecha 29 de Octubre de 1913, los señores Coates y Cía., apoderados de los señores Hanan y Son, de Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

"HANAN SHOE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a.—Montevideo, Octubre 29 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

991-v.nov.20.

ACTA N.o 2352

Diamond Package Dyes

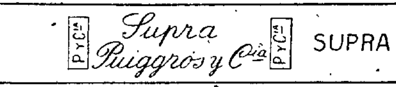
Con fecha 25 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wells & Richardson C.o, de Burlington, Vermont (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"DIAMOND PACKAGE DYES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a y 79.a. — Montevideo, Octubre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

931-v.nov.14.

ACTA N.o 2345



Con fecha 22 de Octubre de 1913, los señores Puiggrós y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SUPRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 57.a á 59.a., 62.a, 64.a á 70.a. — Montevideo, Octubre 22 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

956-v.nov.17.

ACTA N.o 2351



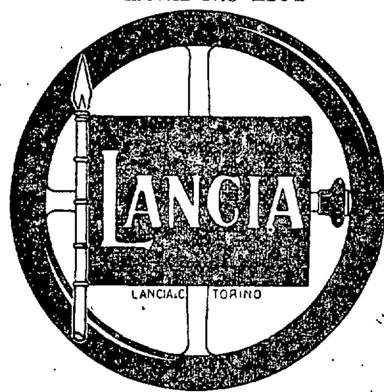
Con fecha 25 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wells & Richardson C.o, de Burlington, Vermont (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"PAINE'S CELERY COMPOUND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

930-v.nov.14.

ACTA N.o 2354



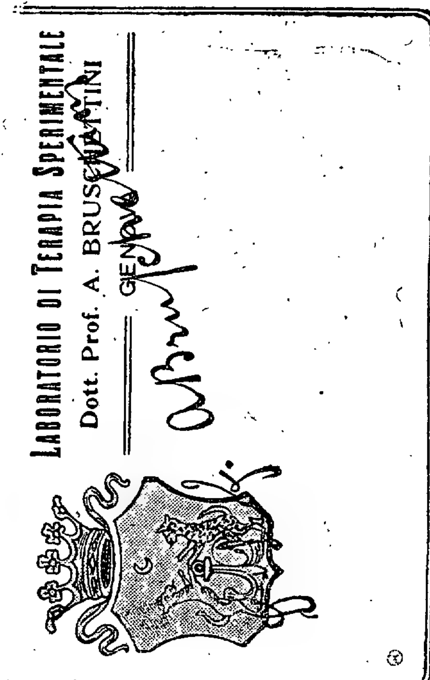
Con fecha 25 de Octubre de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Ditta Lancia y Cía., de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"LANCIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 22.a y 25.a. — Montevideo, Octubre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

933-v.nov.14.

ACTA N.o 2343



Con fecha 21 de Octubre de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado del señor doctor A.

Bruschettini, Génova (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a.—Montevideo, Octubre 21 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 990-v.nov.20.

ACTA N.o 2382



Con fecha 6 de Noviembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fratelli Folonari, de Brescia (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"ENOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 6 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1029-v.nov.24.

ACTA N.o 2353

DANDELION BRAND Butter Color



Con fecha 25 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wells & Richardson C.o, de Burlington, Vermont (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"DANDELION BRAND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a y 79.a. — Montevideo, Octubre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 932-v.nov.14.

ACTA N.o 2349



Con fecha 23 de Octubre de 1913, los señores Coates y Cía., apoderados de los señores Lever Brothers Ld., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"SUNLIGHT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 14.a y 15.a, 58.a, 64.a, 66.a, 67.a, 71.a y 79.a. — Montevideo, Octubre 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 934-v.nov.14.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que hasta el 31 de Diciembre próximo estará abierta en esta oficina la matrícula de aspirantes al Curso Normal del Instituto Nacional de Sordomudos. — Montevideo, Octubre 30 de 1913.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 970-v.dic.31.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Para la construcción de un edificio para escuela en "Altos del Perdido", Departamento de Soriano.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para escuela en los "Altos del Perdido", Departamento de Soriano, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Intendencia Municipal de Soriano, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección y en la expresada Intendencia el día 20 de Noviembre de 1913 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio considere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 30 de 1913. — *J. P. Gianelli*, Director. 971-v.nov.20.

Dirección Puerto de Montevideo

LICITACION

Provisión de generadores de vapor para las Dragas "IV" y "V"; vapor "Presidente Cuestas" y vapor "Cisterna Montevideo".

Llámase á licitación para la provisión de generadores de vapor para las Dragas "IV" y "V" y vapores "Presidente Cuestas" y "Cisterna Montevideo", de acuerdo con las especificaciones, pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 12 m., y de 1 1|2 á 6 1|2 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y se recibirán en dicha Oficina hasta el día 20 de Febrero de 1914 á las 4 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Octubre 21 de 1913.—*Eduardo A. Lukasiewicz*. 911-v.nov.22.

Junta de Administración Militar

ADMINISTRACION GENERAL

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la adquisición de 4.000 kilos de aceite mineral para lubrificación externa, 800 kilos de aceite mineral para lubrificación interna, 300 kilos de aceite de algodón para luz y 200 kilos de estopa.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 14 de Noviembre corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses del Estado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1913. — *La Secretaría*. 1022-v.nov.14.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

1.500 kilos de pimentón, 200 kilos de pimienta, 30.000 kilos de arroz, 65 cajones de bacalao, 60 fardos de pez de palo, 18.000 kilos de azúcar, 15.000 kilos de arbejas, 10.000 kilos de porotos, 10.000 kilos de garbanzos, 25.000 kilos de fariña, 8.000 kilos de yerba, 250 kilos de hongos, 6.500 kilos de café, 1.500 kilos de achicoria, 10.000 kilos de harina de maíz y 360 sacos de sal.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 19 de Noviembre corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General ó interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses del Estado.—Montevideo, Noviembre 4 de 1913.—*La Secretaría*. 1012-v.nov.19.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócase á licitación pública por segunda vez para la construccion del adoquinado en las calles Benito Blanco y Gadea, comprendidas entre el Bulevar España y Avenida Brasil, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 18 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Noviembre 8 de 1913. —*La Dirección*. 1042-v.nov.18.

Licitación

Convócase á licitación pública para la construcción del adoquinado en la calle Miguel Barreiro entre las de Rivera y General Prim, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 17 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Noviembre 6 de 1913. — *La Dirección*. 1031-v.nov.17.

Licitación

Convócase á licitación pública para la construcción del adoquinado en la calle Defensa entre la de San Salvador y Bulevar España, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 14 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Noviembre 4 de 1913.—*La Dirección*. 1009-v.nov.14.

INTENDENCIA M. DE MINAS

DESVIO DE UNA SENDA DE PASO

De acuerdo con lo dispuesto por la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento, con fecha 3 del corriente, se hace saber al público que don Isaías Fernández se ha presentado gestionando el desvío de una senda de paso que cruza por un campo de su propiedad, sito en Campanero, 1.a sección, y une el camino departamental de Minas á Rocha, con el que pasa por el Paso de las Piedras en Campanero. Y á los efectos legales y de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 11 de Julio de 1906, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Minas, Octubre 21 de 1913.—*José Lois*.—*Eusebio Gerona*, Secretario interino. 1037-v.dic.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OEHNINGER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva York número 1634, y doña AGAR FALLERI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 674.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 995-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GRANITO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 790, y doña CAYETANA BRUNO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Cerro Largo número 790.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 981-v.nov.14.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LURASCHI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña MARIA SARA GIGERT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na-

cionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 557.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 1018-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO MESEGUER, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Tarragona, domiciliado en la calle Cerrito número 238; y doña AUREA GUASCH, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Tarragona, domiciliada en la calle Cerrito número 238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 991-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Guaraní número 1545, y doña MARIA DOLORES MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Cerrito número 179.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 992-v.nov.15.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL PEDRO GARDERES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Wáshington número 284, y doña CAROLINA CASELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Wáshington número 284.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1011-v.nov.19.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RAFAEL SAUS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 834, y doña CLEMENTINA CATALINA PIANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 837.

En fe de lo cual intimo á los supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1040-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Soriano número 846, y doña MAXIMINA REY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cuareim número 1046.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1019-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO TRABAGIONE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Miní número 829, y doña ROSA SAVUBBI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Miní número 829.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1003-v.nov.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE LA FUENTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1112, y doña ALBINA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Juan, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1020-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PACHECO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1314, y doña ANGELA MARIA ROSSINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Médanos número 1019.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1004-v.nov.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS BIOLANTE, de 24 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 92, y doña ANTONIA DI ANGELO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1660.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1021-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 167, y doña ELISA TRIACA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 982-v.nov.14.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARRETO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1702, y doña ADELA SARTORI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alesandria, domiciliada en la calle Mercedes número 1006.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1022-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FILIPPINI (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1771, y doña AMELIA PAULA PASTORINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1556.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio le ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 996-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PALEO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Mercedes número 1675, y doña DOLORES INZUA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Yaro número 1624.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 993-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSAURO ANTONIO ROMEO BRENTA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 47, y doña MARIA VAZQUEZ FERREIRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1682.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 983-v.nov.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CEAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Bequeló número 29, y doña PASCUA ANIDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Defensa número 909.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1023-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GIRAZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1466, y doña MANUELA CARDAMA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1524.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1024-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ANDRADE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en Mon-

tevideo, domiciliado en la calle Nueva York número 1364, y doña EMILIA FRONTINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Nueva York número 1408.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1025-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO BERMUDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Gianelli número 1465, y doña MARIA FRANCISCA ESNAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Azcoitia, domiciliada en la calle Soriano número 1007.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1012-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LUISI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1008, y doña MARIA GAMERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1005-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Empalme de Olmos (Canelones), y doña ADELINA ACGLINO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Venezuela número 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
997-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LISTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva York número 1364, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 1364.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
998-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEMA, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Bequeló número 2086, y doña TERESA LEMA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bequeló número 2086.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
999-v.nov.17.

10.a Sección del Dcpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SETTARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Monte Caseros número 98, y doña CATALINA IVALDI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Plata número 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1026-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO MARAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yí, domiciliado en la calle Figueroa número 92, y doña CARMEN MARENGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Chileno Grande, domiciliada en la calle Figueroa número 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1027-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MONDELLI, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en el Manga, y doña JACINTA CAMACHO, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Giró número 122 (Barrio Maciel).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1013-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUDILIO PRELIASCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Industria s|n., y doña JUANA BIRRIEL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Camino Propios s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1014-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OYENERD, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1651, y doña CATALINA R. DE GANDOLFO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Aldea s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1000-v.nov.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Pando número 105, y doña DOMINGA DEFELIPPO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguaychú, domiciliada en la calle Pando número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1028-v.nov.20.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GENIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cataluña, domiciliado en la calle Emilio Reus número 63, y doña MARIA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores número 630.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1029-v.nov.20.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la Villa del Cerro (Dique Nacional), y doña CARMEN MEDINA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1030-v.nov.20.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LAGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña DOLORES GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerrito de la Victoria, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1001-v.nov.17.

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ABELENDA, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Venezuela número 15, y doña ESTRELLA MACIAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Constitución s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
984-v.nov.14.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ROSETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña LOLA PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
985-v.nov.14.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO COPANO, de 32 años de edad, de estado sol-

tero, de profesión comerciante, de nacionalidad griego, nacido en Athenas, domiciliado en la calle Inglaterra número 32, y doña DEOLINDA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Inglaterra número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Rohaina*, Oficial del Estado Civil. 1031-v.nov.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER JORGE HOLDAWAY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad inglés, nacido en Southampton, domiciliado en la calle Hervidero número 14, y doña MARIA ELENA BENINCASA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 1032-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELSO BARRIOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 50, y doña MARGARITA HERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 1033-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LIÑARES FREIRE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1121, y doña MARIA CERQUEIRO SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 1006-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO LARROSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Salamanca número 13 (accidental), y doña LUISA BIANDRATTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Colorado número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 1007-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SCAFARELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuaró s|n., y doña MARIA GUILLERMINA ROLANDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 994-v.nov.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Bilbao, domiciliado en la calle Piedras número 154 (2.a sección), y doña CARMEN PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión sirvienta, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle La Paz y Municipio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1041-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DESCALSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Porvenir número 45 (10.a sección); y doña ELVIRA TRIANI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1034-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FARNÉS RIOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1895, y doña AMELIA VICTORIA LABORDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Timbó número 1143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1002-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE ROSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Olimar número 1435 (6.a sección), y doña JUANA GUARIGLIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en San Mauro Cilento, domiciliada en la calle Cufré número 1812.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 986-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO OCTAVIO HERRERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Cuñapirú número 137, y doña PIA MARIA GRAVOTTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Padova, domiciliada en la calle Maldonado número 1973.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 987-v.nov.14.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIGIO REGAZZONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Canelones número 2271, y doña VIRGINIA REGAZZONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Canelones número 2271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1035-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALBERTO GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1226, y doña SARA PEREZ GABITO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1257.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1036-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO HERRERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle Charrúa número 2292, y doña JOSEFA ALMADA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Charrúa número 2292.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1037-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CENTURION, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Particular número 17a, y doña MARTINIANA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Particular número 17a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1015-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DELGADO MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Charrúa número 522b, y doña GERTRUDIS ALBACETE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cartajena, domiciliada en la calle Charrúa número 522b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1016-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARGANTE PERAGINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 2182, y doña MARIA GELÓS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chucarro número 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1017-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ TROANS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pagola número 60, y doña LUISA JOSEFA PERUZZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vecinal s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1008-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO COTELO FREIRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la Plaza Independencia número 807, y doña ELVIRA CARCAVALLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mauá entre Cololó y Libertad.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1009-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANSELMI, de 68 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña CELINA GENOUD, de 61 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Saboya, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1010-v.nov.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO REISSIG, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle General Pagola número 45, y doña MATILDE ARIOLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en ....
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1042-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO D'ALESSANDRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Joaquín Requena s|n., y doña LUCIA FARRACO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Joaquín Requena s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1038-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO VOLPE, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle La Paz número 1787, y doña ANA MELONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2074.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1039-v.nov.20.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GUIACOY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en La Teja, y doña PILAR MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 988-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR BRUSSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA ANA ZUBIETA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 989-v.nov.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 31 del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Pública y doctor Pena, y doña RAMONA LARROSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pública y doctor Pena.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 990-v.nov.14.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á doña Elmira Buenavita y doña Ema Berro ó sus herederos y á los herederos de don Juan Idelfonso Blanco y de don Luis Bernardo Cavia á Cabia y doña Carlota Blanco, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de dos fincas situadas en la calle Ciudadela números 106 y 108 y calle Florida números 115 y 117 (numeración antigua) de esta ciudad, les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 28 de 1913.—*Domingo T. González,* Actuario. 972-v.nov.29.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á Sebastián Gauna, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención de dicho Sebastián Gauna y Francisco Rodríguez en circunstancias que conducían ocultamente un lote de pañuelos y dos capotes y proseguido á consecuencia de haberse encontrado á bordo de las lanchas "Oriental" y "Constitución" una cantidad de artículos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 3 de 1913.—*Domingo E. González,* Actuario. 960-v.nov.29.

JUZGADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Pinheiro da Silva, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472 (antes 63), á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1913.—*Patricio A. Pereira,* Actuario. 1024-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á don Herculano Lopez para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado Santiago y Luis Casaretto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Agosto 8 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 880-v.en.18.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Luisa Chaplin para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á contestar la demanda de divorcio que le ha entablado su esposo don Juan G. Piazza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y á llenar la conciliación en la audiencia del doce de Febrero del año próximo á las cuatro y media p. m. —Paysandú, Octubre 9 de 1913.—*Joaquín Brandao Ssa,* Actuario. 853-v.nov.15.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Bavastro, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 11 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 389-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL D. DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascrito, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don José Gragirena para que por sí ó por apoderado en forma legal comparezca ante este Juzgado en el término de treinta días, á estar á derecho en el juicio que por desalojo y cobro de alquileres le ha iniciado don Alberto P. Indart, en su carácter de apoderado de don Casto Correa de Borba, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo que determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Octubre 11 de 1913. — *Pedro B. Farías.* 894-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que en virtud del juicio de divorcio entablado por doña Gislena Sghirla de Castrillón contra su esposo don Juan Castrillón, se ha decretado la interdicción de todos los bienes pertenecientes á los referidos esposos.—Rivera, Octubre 21 de 1913.—*Arturo Vivas Cerantes,* Escrib no Público. 938-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el expediente rotulado: "Carmelo M. Cedrés y otros contra Gervasio Santa Cruz", se cita y emplaza por el término de noventa días al nombrado Gervasio Santa Cruz, para que comparezca á estar con arreglo á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Al mismo tiempo se cita al prenombrado señor Santa Cruz, ó quienes lo represenien, á llenar el requisito de conciliación.—Rocha, Octubre 22 de 1913.—*Juan Cendán,* Escribano Público. 939-v.en.28.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, don Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ladislao Corbo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á los herederos Rosenda, Rosaura, Isaac, Rogelio, Pedro, Eladio, Leonardo y Germán Corbo, para que comparezcan por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en el juicio sucesorio de Dermirio y Ladislao Corbo, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que represente sus personas y bienes en el mismo. — Rocha, Septiembre 18 de 1913. *Juan Cendán,* Escribano. 631-v.dic.23.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Pedro y Vicente Troncoso mi casa de comercio que en el ramo de fonda denominada "De Tuz", tengo establecida en esta Capital, en la calle 25 de Agosto número 264. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Montevideo, Noviembre 12 de 1913.—*Ramón García.* 1053-v.dic.3.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Pinto y Risso,

con asiento en la calle Sarandí esquina Vidal, llamándose á todos los acreedores á que se presenten dentro del plazo de treinta días de la fecha de esta publicación á cobrar sus créditos. — San José, Noviembre 10 de 1913. — *Miguel Pinto.* — *Carlos Risso.* 1044-v.dic.2.

Separación de sociedad

A los efectos legales pertinentes hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada ante el escribano Vicente S. Robaina el 8 del corriente mes y año, por fallecimiento de don Ricardo Abella ocurrido el 20 de Mayo del año en curso, la sucesión de ésta ha quedado separada de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Montano, Abella, Vignolo y Compañía", cuya sociedad continúa entre los socios supertistas, de acuerdo con lo establecido en el contrato social vigente otorgado el 14 de Septiembre de 1911.—Montevideo, Noviembre 10 de 1913.—*Pedro C. Vignolo.* —*Juan Antonio Montano.* 1051-v.dic.2.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó en esta fecha el escribano y contador público don Rafael Marasco, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Labruna y Gilard, haciéndose cargo del activo y pasivo del taller que en el ramo de joyería tienen establecido en la calle Reconquista número 573, de esta Capital, perteneciente á la extinguida firma, el socio don Luis Labruna. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1913. — *Gabriel Gilard* (hijo). — *Luis A. Labruna.* 1048-v.dic.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Joaquín Costanzo mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar, tengo establecida en la calle Rivera número 361. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro de los treinta días como marca la ley. —Montevideo, Noviembre 10 de 1913. — *José Leviatto.* 1036-v.dic.1.o.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle 8 de Octubre número 296, esquina Larrañaga, haciéndose cargo de las existencias el socio don Manuel Pérez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1913. — *Pérez Hnos.* 1040-v.dic.1.o.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos público que hemos disuelto la sociedad que, como propietaria del café y billares "Guaraní", establecido en la casa esquina Miguelete número 80 y Agraciada número 19, de esta ciudad, teníamos constituída bajo la razón de Francisco Puente y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Francisco Puente, quien se asocia con su hermano Juan para continuar la sociedad bajo la misma firma. Las reclamaciones deben presentarse en la calle Orillas del Plata número 1124 de 9 a. m. á 12 m.—Montevideo, Noviembre 8 de 1913.—*Francisco Puente.*—*José Guzmán.*—*Pedro Lombardo.* 1032-v.nov.29.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura autorizada en el día de la fecha por el escribano don Juan O. Tissoni, he prometido vender al señor Eusebio Rodríguez Guerrero la casa de comercio que en el ramo de café, billar y restaurant, tengo establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1383. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para los que se crean acreedores se presenten dentro del término legal al domicilio indicado.—Montevideo, Noviembre 7 de 1913.—*Pedro Pablo Guidobono.* 1052-v.dic.2.

Al público y al comercio

Participamos que hemos prometido vender á don Ricardo Sanjurgo el negocio en el ramo de salón de lustrar calzado y anexos sito en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos número 1597. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio, para que con los justificativos de sus créditos se presenten dentro de los treinta días de la fecha en la referida casa, á fin de serles abonados.—*Montevideo, Noviembre 7 de 1913.* — *José Bello.* — *Blas Bello.* — *Ricardo Sanjurgo.* 1035-v.nov.29.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de compra y venta de cereales giraba bajo la razón Rómulo Maggi y Nicolás Bruzzoni, quedando desde la fecha á cargo del activo y pasivo los nuevos socios Fortunato y Rómulo Maggi, así como también desde la fecha el despacho de bebidas y almacén de comestibles que giraba bajo la firma Rómulo Maggi, girará en adelante bajo las firmas antes nombradas. Y para constancia y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 6 de 1913. — *Rómulo Maggi.* — *Nicolás Bruzzoni.* 1047-v.dic.2.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Carlos E. Simón ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Yáñez y Abal, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad que en igual fecha y ante el propio escribano Simón hemos constituído para continuar los mismos negocios bajo la firma de Marcial Yáñez y Cía. Y á los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1913. — *Juan Abal.* — *Marcial Yáñez.* 1034-v.nov.29.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en el día de la fecha he vendido al señor Pedro Harretche mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Francia esquina Vizcaya (Villa del Cerro). Los que se crean mis acreedores pueden concurrir á la citada casa dentro del término de 30 días para serles abonados sus créditos. — Villa del Cerro, Noviembre 6 de 1913. — Por José Erramuspe: *Manuel Areosa.* 1020-v.nov.27.

Venta de comercio

Hago saber que voy á vender á don Juan Bautista Gabaría mi establecimiento comercial en el ramo de fábrica de coronas y anexos, situado en la calle Uruguay números 915 y 917, de esta capital, á fin de que los que se consideren acreedores de mi establecimiento se presenten á cobrar sus créditos dentro del término de 30 días en mi referida casa de comercio.—Montevideo, Noviembre 6 de 1913.— *L. M. Rosasco.* 1028-v.nov.27.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano público don Oscar M. Cóndom, se disolverá la sociedad que gira en esta plaza para la explotación del ramo de farmacia, situada en esta Capital, calle Defensa número 1799, esquina Orillas del Plata, bajo la razón de Prieto, Rodríguez y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Máximo J. Rodríguez. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en la escribanía del señor Cóndom, sita en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1754. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1913. — *Juan Alberto Prieto.* — *Máximo J. Rodríguez.* — *Fernando J. Menk.* 1033-v.nov.29.

Venta de carnicería

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que con intervención de los señores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender al señor Nicolás R. Suárez el negocio de mi propiedad, sito en la Avenida General Flores número 343, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Noviembre 5 de 1913. — *Tomás Rullán.* 1027-v.nov.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Lorenzo Raices y José Camaño las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 1001, esquina Estanzuela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 5 de 1913.— *Abelardo Pita.* 1017-v.nov.26.

Venta de panadería

Hacemos saber al público, los abajo firmados, Carlos A. Borgarelli por sí y José María Valerio en representación de su esposa Aída Borgarelli, hemos prometido en venta á don Natalio Borgarelli la panadería denominada del "Cabotaje", establecida en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres número 1669. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Noviembre 5 de 1913.—*Carlos A. Borgarelli.*—*José María Valerio.* —*Natalio Borgarelli.* 1013-v.dic.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que *hemos resuelto disolver de común* acuerdo la sociedad de comercio que existe de hecho, sin contrato escrito, entre los infrascriptos como únicos socios y que gira en la ciudad de Tacuarembó, Capital del Departamento del mismo nombre, bajo la razón social de Cuiligotti y González Hermanos. En mérito de tal disolución se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta el socio don Lorenzo Cuiligotti, quien continuará los negocios motivo de la misma bajo su sola firma y responsabilidad, y quedarán por lo tanto enteramente separados de la precitada sociedad don Bernardino González y don Teodoro González. Se hace esta publicación de acuerdo con lo estatuído por la ley de 26 de Septiembre de 1904, á fin de que todos los que se consideren acreedores de la sociedad de la referencia se presenten con los justificativos correspondientes á hacer efectivos sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio social, sito en la calle 18 de Julio esquina á la de Durazno, en la mencionada ciudad de Tacuarembó. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1913. — *Lorenzo Cuiligotti.* — *Bernardino González.* — *Teodoro González.* 1008-v.nov.26.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, he asociado al negocio que en el ramo de taller mecánico tengo establecido en esta ciudad en la Avenida General Flores números 158 y 160, al señor Orestes J. Rivara, constituyendo con éste una sociedad en comandita. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1913. — *Juan Colominas.* 1011-v.nov.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 24 de Octubre último autorizó el escribano don Zoilo De Simone, quedó disuelta la sociedad que bajo la razón social de Barindelli y Martínez giraba en esta villa, y que tenía por objeto la explotación del "Biógrafo París", quedando el activo y pasivo á cargo del socio Juan C. Barindelli. Y á los efectos de la ley hacemos esta publicación. — San Ramón, Noviembre 3 de 1913. — *Juan C. Barindelli.* — *Laureano Martínez.* 1026-v.nov.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Gómez las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle 25 de Mayo número 149, esquina Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Noviembre 3 de 1913. — *Luis Brocos.* 988-v.nov.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Lino Parada el almacén de comestibles al por menor, sito en la calle General Aguilar esquina Melo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 3 de 1913. —*Constantino Lamas.* 986-v.nov.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Cándido Freiria las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 111, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 3 de 1913.—*Juan Yorio.* 985-v.nov.24.

Venta de hotel

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 31 de Octubre próximo pasado, autorizada por el escribano don Federico Prando, he prometido en venta á don Victoriano Vibanco mi establecimiento comercial denominado "Palacio Florida Hotel", situado en esta Capital, en la calle Florida número 1440. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días y en el citado domicilio.—Montevideo, Noviembre 3 de 1913.—*Darío Días.* 989-v.nov.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Antonio Perrone el almacén y casa de comidas sita en la calle 18 de Julio números 597 al 603, esquina Garibaldi de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se

notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 3 de 1913.—*Orrico y Secondo.*
995-v.nov.24.

Disolución de sociedad

Con esta fecha queda disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Domingo Riveiro y Cía., en el ramo de restaurant y posada, establecida en la calle Cerro Largo número 962, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Domingo Riveiro. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1913. — *Domingo Riveiro.*
999-v.nov.25.

Al público y al comercio

Hago saber al público que he prometido vender al señor Angel López la casa de comercio de mi propiedad, sita en la calle Convención número 1093. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 1.o de 1913.—*Enrique C. Lages.*
984-v.nov.24.

Venta de café y billar

Se previene al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender á los hermanos Gregorio y Pedro Torre nuestro comercio que en el ramo de café y billar tenemos establecido en la Avenida General Flores número 382, denominado "Café Guaraní". A los efectos de la ley respectiva, llamamos á todos los que tengan cuentas que cobrar, pueden presentarse con sus respectivos créditos en dicho comercio en el término de treinta días para serles abonados, y pasado dicho término no se oye reclamo alguno. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1913. — *Nicolás Devittonto. — Ricardo Pazos.*
987-v.nov.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Felipe Maronne el despacho de bebidas y billares que tengo establecido en la calle Guadalupe número 87. Se previene á los que se consideren acreedores se presenten dentro de los treinta días como marca la ley. — Montevideo, Octubre 31 de 1913. — *Arturo Navas.*
979-v.nov.22.

Venta de almacén

Participo al público en general que he vendido al señor Héctor Alanis mi casa de comercio que tengo establecida, en el ramo de almacén, en el Camino Mendoza. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten á cobrar sus cuentas en el plazo correspondiente. — Montevideo, Octubre 30 de 1913. — *José María López.*
1010-v.nov.26.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Misiones número 1561, á favor del señor Manuel Ríos. Con lo que prescribe el decreto ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales para serles satisfechos. Transcurrido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 30 de 1913.—*Ramón Cochon.*
975-v.nov.19.

Venta de farmacia

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he contratado con el señor Alfredo H. Parra la venta del negocio que en el ramo de botica tengo establecido en esta ciudad. En consecuencia, los que se consideren acreedores de dicha casa pasarán á hacer efectivos sus créditos por mi domicilio, en la calle 18 de Julio esquina Treinta y Tres. — Maldonado, Octubre 30 de 1913. — *Pedro Santana.*
969-v.nov.19.

Al comercio y al público

Se hace saber que la Sucesión de don Juan G. Buela, ha prometido vender al señor Santiago Fabini el diario "El Telégrafo Marítimo" y su imprenta, establecida en la calle Piedras números 264 á 268. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 29 de 1913.—Por poder de la sucesión de don Juan G. Buela: *Juan A. Márquez.*
958-v.nov.19.

Al comercio y al público

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que don Rafael Alvarez ha resuelto venderle á don Miguel Ramos su parte en la "Rotissería y Bar Suplente", instalada en esta plaza calle Cerrito número 410. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos á los acreedores para que se presenten á deducir sus derechos dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos, calle Rincón número 462 (Escribanía del señor Juan José Segundo).—Montevideo, Octubre 28 de 1913.—*Rafael Alvarez. —Miguel Ramos.*
950-v.nov.18.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender á mi socio señor Gregorio Montero, la parte que me corresponde en la casa comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Zeballos y Montero. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Minas, Octubre 28 de 1913. — *Ramón T. Zeballos.*
967-v.nov.29.

Venta de almacén

Con arreglo á la ley hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Hocquart número 2200, de esta ciudad, á los señores Roig y Gayól, para que en el término de treinta días, á contar de esta fecha, hagan efectivo el cobro de todos los créditos con que sean acreedores.—Montevideo, Octubre 28 de 1913.—*José García Trío.*
962-v.nov.19.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de acuerdo con la ley de la materia, desde esta fecha y de común acuerdo ha quedado resuelto por documento privado la disolución de la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bar gira en esta ciudad bajo la firma de Francisco Pérez Alvarez y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Francisco Pérez y Alvarez. — Montevideo, Octubre 28 de 1913. — *Francisco Pérez Alvarez. — Juan A. Pérez.*
946-v.nov.18.

Venta de zapatería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Eduardo Petillo la casa de comercio que en el ramo de zapatería y con la denominación de "Casa Maeso" tengo establecida en la casa Avenida 18 de Julio número 1913 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito y emplazo por el término de 30 días á los que se consideren mis acreedores para que se presenten al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 28 de 1913. — *Gabino Maeso. — Eduardo Petillo.*
947-v.nov.18.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber que por escritura de compromiso que con fecha 26 del corriente autorizó el escribano don Enrique Acosta hemos resuelto disolver la sociedad que en cochería y empresa de pompas fúnebres tenemos establecida la primera en Villa Colón y la segunda en la calle Continuación Agraciada número 129, quedando á cargo exclusivo de la primera don Juan Rodríguez y de la segunda don Juan Rumi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1913. — *Domingo Díaz. — Juan Rodríguez. — Juan Rumi.*
942-v.nov.18.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á los señores Aquiles Polli y Ricardo Tosi, nuestra casa de comercio en el ramo de restaurant denominado "Vizcaíno", tenemos establecido en esta Capital, en la calle Piedras números 192 y 194. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha, á los efectos de derecho.—Montevideo, Octubre 27 de 1913.—*Raymundo Risso.—Antonio Rodríguez.*
959-v.nov.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Antonio Taibo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Artes número 69, esquina Esperanza (Bella Vista), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 27 de 1913.—*Fentanes y Rivero.*
941-v.nov.18.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Juan Cazeaux he vendido á don Angel Crovetto el almacén y despacho de bebidas que tenía establecido en esta ciudad, en la calle Agraciada número 172, esquina Nicaragua.—Montevideo, Octubre 27 de 1913.—*José Galli.*
949-v.nov.18.

Al público y al comercio

El que suscribe hace saber que con esta fecha ha adquirido de don Jesús María Otero y de la sucesión Nión Fernández la casa de comercio que giraba con la firma de Nión y Otero, establecida en Piedra Alta, Departamento de Cerro Largo, según escritura otorgada ante el escribano don Pedro G. Tuboras. — Montevideo, Octubre 25 de 1913. — *Luis Vaz.*
943-v.nov.18.

Disolución social

En cumplimiento de lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Ramón B. Negro el 27 de Septiembre de este año, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Alonso y Sánchez, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Angel Alonso. — Montevideo, Octubre 25 de 1913. — *Angel Alonso. — Amaro Sánchez.*
944-v.nov.18.

Negocio vendido

Al comercio y al público en general participo que he contratado vender á favor de doña Cirila Cohiuño de Tapia y Cía., las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Maldonado número 1808, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 25 de 1913.—*Baldomero González.*
937-v.nov.17.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos vendido al señor don José Cupertino López nuestra casa de comercio que en el ramo de zapatería giraba en esta plaza en la calle Uruguay número 1259, bajo la razón social de Damboriana y Garate y pedimos á los que se consideren acreedores se sirvan pasar en el término de 30 días á chancelar sus cuentas. Para constancia hacemos las publicaciones que marca la ley por espacio de 30 días en el DIARIO OFICIAL y "El Bien".—Montevideo, Octubre 25 de 1913.—*Damboriana y Garate.—José Cupertino López.*
935-v.nov.17.

Al público y al comercio

Hago saber al público que he prometido vender á don Manuel Nabeira la carbonería y anexos que tengo establecida en la calle Daymán número mil doscientos noventa y dos (1292), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo mis acreedores pasar por la expresada casa dentro del término de 30 días, á cobrar el importe de sus cuentas.—Montevideo, Octubre 25 de 1913. — *Francisco R. de Lazara.*
940-v.nov.17.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, participan al público y al comercio en general que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad que bajo la firma Avalo y Ravera Giuria tienen establecida en la calle Colonia número 300, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José María Ravera Giuria y desligado completamente de ella el señor José Avalo. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 25 de 1913.—*José Avalo.—José María Ravera Giuria.*
924-v.nov.14.

Al comercio y al público

Comunico al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, he rescindido el contrato de sociedad con don Antonio C. Ferro y prometido en venta á este señor y á don José Gomis el kiosco conocido por el número uno del Parque Urbano.—Montevideo, Octubre 24 de 1913.—*Agustín Geille.*
928-v.nov.14.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Domingo Horta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1698, esquina Magallanes número 1049, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 20 de 1913.—*Antonio Amarelle.*
897-v.nov.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Fernando Radío las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Aramburú número 220, esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 20 de 1913.—*Francisco Varela y Compañía.*
896-v.nov.21.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada
Barceló Manuela

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cesio Francisco
Cheppi Pedro

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
López y Perera
Lantes Angel A.

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Petrona y Cía M.

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín.
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro
Sánchez y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.
Villalba y Cía. Isabelino.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerro
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Gramara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Lda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Motzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Rolando y Lavarello
Susviela y Cía.
Shelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto. Hermosilla y Cía.
Sindín y Molinos
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller.

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González.

Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Noviembre 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín.* 1025-pte.1016. *J.as Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o Rural núm. 7....	Rincón del Cerro......	M.	31 Diciembre 1913
2.o 2.o grado núm. 37	Colón...........	V.	31 Agosto 1913
	CANELONES		
1.o Rural núm. 14...	Paso de Canelón Chico.	V. y M.	31 Agosto 1913.
1.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce.....	V. y M.	31 Diciembre 1913
	FLORIDA		
1.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande.......	V. y M.	31 Diciembre 1913
	DURAZNO		
2.o Rural núm. 33...	La Paloma........	V. c. y M.	31 Octubre 1913.
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier.......	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MINAS		
1.o Rural núm. 3....	San Francisco........	M.	31 Agosto 1913
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 19...	Paso de Putra.......	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 21...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé.....	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 30...	Abra Castellanos	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras...	M.	31 Diciembre 1913
	ROCHA		
1.o Rural núm. 46...	Barrio Otamendi	V. y M.	31 Agosto 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. y M.	31 Agosto 1913
1.o Rural núm. 9....	Cuchilla Dionisio	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez..	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 5....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí....	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Melo	M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales.....	V. y M.	31 Agosto 1913
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Marco de Barros	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro....	M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 6	Rivera	M.	31 Diciembre 1913
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 42 ...	Cuaró	V. y M.	30 Septiembre 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León........	V. c. y M.	30 Octubre 1913
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Paso de Campamento...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo......	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 29...	Averías	M.	30 Junio 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubiesen presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 332-pte.625.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público

Se hace saber á los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escrituras que autorizó el escribano señor don Ramón B. Negro el 22 y el 23 del corriente mes, las sociedades que giraban en esta plaza bajo las razones de Susviela y Compañía y Bravo, Susviela y Compañía, quedando bajo la razón de Manuel Bravo, habiendo el señor José María Susviela cedido á dicho señor Bravo todo el interés y participación que tenía en esas sociedades, quedando por lo tanto dicho señor apartado totalmente de las mencionadas firmas. En mérito de haberse hecho cargo el que suscribe del activo y pasivo de esas firmas, y que se constatan en los libros llevados por las referenciadas sociedades, llama á los acreedores de las mismas para que dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, concurran á la calle Cerro Largo número 1042, para abonarles sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre 23 de 1913. — *Manuel Bravo.* 945-v.nov.18.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ropería, talabartería y compraventa de frutos del país teníamos establecida en la 5.a sección judicial del Departamento de San José, entre los arroyos Pantanoso y Escudero, bajo la razón comercial "Bastarrica y Compañía", quedando con el activo y pasivo el socio don Teodoro A. Bastarrica, haciéndose esta publicación por el término de veinte días á los efectos legales.—San José, Octubre 18 de 1913.—*Teodoro A. Bastarrica.—Ceferino Méndez.—José R. Muñiz.* 926-v.nov.14.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Faustino Casco las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de café y bar, tengo establecida en esta villa, en la calle Juárez esquina Ituzaingó. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Villa del Rosario, Octubre 17 de 1913. —Por poder de don Lorenzo A. González: *José Klappenback.* 906-v.nov.22.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al público y al comercio en general que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad que bajo la firma Comes, Fernández y Cía., tienen establecida en la ciudad de Mercedes, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Vicente Fernández y Antonio Yebra y desligado completamente de ella el señor Bernabé Conrado Comes. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Mercedes, Octubre 16 de 1913. — *Comes, Fernández y Cía.* 1007-v.nov.26.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he vendido á don Mauro García la casa de comercio de mi propiedad, establecida en esta ciudad en la calle Cañas esquina Rincón, en los ramos de almacén, puesto y despacho de bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Todos los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días con sus justificativos. — Durazno, Octubre 16 de 1913. — *Urbano Cardoso.* 980-v.nov.22.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio que con fecha 30 de Septiembre ppdo., de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, billar y fonda teníamos constituída en esta ciudad, quedando el socio don Olegario Urristi á cargo del activo y pasivo de la misma y desligado el socio señor Méndez. —Fray Bentos, Octubre 14 de 1913. — *Olegario Urristi. — Servando E. Méndez.* 893-v.nov.21.